

94

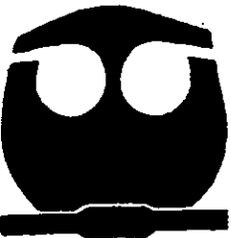


UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

FACULTAD DE QUIMICA

EL INGENIERO QUIMICO DENTRO DEL PROCESO DEL COMERCIO EXTERIOR

INFORME DE LA PRACTICA PROFESIONAL
QUE PARA OBTENER EL TITULO DE
INGENIERO QUIMICO
P R E S E N T A
ENRIQUE ISLAS HERNANDEZ



299730



EXAMENES PROFESIONALES
FACULTAD DE QUIMICA

MEXICO, D. F.

AÑO 2001.



Universidad Nacional
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

Biblioteca Central



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA
DE MÉXICO**



FACULTAD DE QUÍMICA

EL INGENIERO QUÍMICO DENTRO DEL PROCESO DEL COMERCIO EXTERIOR

INFORME DE LA PRÁCTICA PROFESIONAL

QUE PARA OBTENER EL TÍTULO DE:

INGENIERO QUÍMICO

P R E S E N T A :

ENRIQUE ISLAS HERNÁNDEZ

MÉXICO, D.F.

AÑO 2001

Jurado asignado

Presidente Prof. ROBERT JONSON BUNDY

Vocal Prof. ERNESTO PEREZ SANTANA

Secretario Prof. IMELDA VELÁZQUEZ MONTES

1 er sup. Prof. ALEJANDRO INÍGUEZ HERNÁNDEZ

2 o sup. Prof. JOSE ALEJANDRO RAFAEL VEGA SÁNCHEZ

Sitio donde se desarrolló el tema: COORDINACIÓN DE SERVICIOS DE INFORMACIÓN DE
LA FAC. DE QUÍMICA
Y
ADUANA DE NUEVO LAREDO

Asesor del Tema:



M en C. IMELDA VELAZQUEZ MONTE

Supervisor Técnico:



ING. LEÓN C. CORONADO MENDOZA

Sustentante:



ENRIQUE ISLAS HERNÁNDEZ

DEDICATORIAS.

A MI GRAN FAMILIA:

Padres, hermanos, e hija.
Con especial cariño.

“A IME”:

Gracias por el amor que me tienes,
Yo me siento feliz.
Te Amo.

A TODOS MIS AMIGOS.

AGRADECIMIENTOS

Por su invaluable ayuda:

Sr. Rafael Córdova R.
Ejecutivo de Cuenta de la Agencia Aduanal.
Agentes Aduanales S.A. de C.V.

A los miembros del jurado:
Por su paciencia en la revisión de este trabajo.

A la Universidad Nacional Autónoma de México y Facultad de Química:
Por mi formación profesional.

Por su valiosa asesoría y colaboración Ing. León Coronado Mendoza.

A la M.en C. Imelda Velásquez Montes, un agradecimiento especial:

Por la disponibilidad de su tiempo, para asesorar este trabajo, y por las facilidades que me dio para usar las instalaciones de la Coordinación de Servicios de Información de la Facultad de Química.

Finalmente, un agradecimiento al Dr. Rafael Herrera Nájera, Coordinador de las Maestrías de Postgrado, del Departamento de Ingeniería Química, y con quien colaboro.

Por su apoyo para cubrir los tiempos trazados para llevar a cabo este trabajo.

RESUMEN

El Ingeniero Químico dentro del Proceso del Comercio Exterior.

Este trabajo incluye el procedimiento administrativo dentro del comercio exterior, a fin de determinar los trámites requeridos en la importación y o exportación de mercancías dentro de un marco legal de garantías de los particulares, estipulados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Así mismo, se enfoca el papel del Ingeniero Químico dentro de ese proceso

Este trabajo consta de siete capítulos, estructurados de la siguiente manera: en el primer capítulo, se contemplan la importación, el procedimiento legal y sus leyes dentro de un procedimiento administrativo de la autoridad en materia de comercio exterior, en un análisis de marco jurídico, están incluidas algunas de sus últimas reformas sufridas en la ley aduanera y el procedimiento legal de la importación, concepto y funciones de las aduanas, el procedimiento de importación, Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Ley Aduanera, Regímenes Aduaneros, Ley del IVA, Ley de comercio exterior, código fiscal de la federación, así como la determinación del pago de impuestos, material fundamental para los capítulos siguientes. Para el segundo capítulo, se establece de manera clara y precisa, las generalidades imputables a la clasificación arancelaria en materia aduanera, que van desde su concepto, su marco político arancelario, el sistema armonizado de designación de mercancías, estructura, clasificación y secciones del sistema armonizado que conforman los capítulos de la ley del impuesto general de importación. En su tercer capítulo, se contemplan la documentación derivada de los procedimientos administrativos para llevar a cabo una importación.

Un cuarto capítulo describe los servidores y servicios que intervienen en la dinámica de proceso en materia de comercio exterior.

El capítulo quinto, se integra un ejemplo de un caso Práctico de Importación.

El capítulo sexto, se presenta la determinación del Cálculo de Impuestos, y el análisis y discusión de los resultados.

Finalmente el séptimo capítulo contiene las conclusiones.

Los conocimientos básicos relacionados con esta materia: son un procedimiento laborioso pero bastante interesante.

Las Importaciones realizadas en el ámbito Internacional, están sujetas a determinadas preferencias arancelarias de ciertos productos, los que a la vez, pagan impuestos¹¹.

A partir del tratado de libre comercio de América del Norte, se estableció un periodo donde muchas mercancías que se importan, tienen una tasa de 0 %¹⁴.

Con este sistema multilateral de comercio entre países sobre aranceles y comercio, estamos bajo las premisas de dos países con similares indicadores económicos.

Vecino de Estados Unidos, y Canadá, está México, país de perfil de potencia media y ubicado en un lugar de privilegio en América Latina y el mundo en desarrollo.

Por medio de la desgravación arancelaria se apoya a que los precios de productos sean muy parecidos en zonas fronterizas como en ciudades aldeañas¹¹. Es importante mencionar que el declarar información en un documento fiscal que permite que una mercancía de importación puede ingresar legalmente a nuestro país: establece la base del pago de impuestos al comercio exterior, las facturas, las fechas, los destinatarios, el agente aduanal, las cantidades, los valores, etc¹⁷.

En la actualidad es conveniente estar al tanto de los cambios que ha tenido nuestra legislación aduanera y en general la estructura legal del comercio exterior en un país como México.

El Banco Nacional de Comercio Exterior, (BANCOMEXT) en una conferencia ofrecida el 12 de Julio del 2001 por un funcionario de esa institución sobre productos y servicios institucionales.

Explicó que la Institución Bancaria es la única financiera del gobierno federal encargada de apoyar desde 1937 a las compañías que incursionan en el comercio exterior otorgando apoyo integral.

La institución proporciona al exportador los mecanismos y herramientas necesarios para desarrollarse bajo dos vertientes.

En el nivel de negocios y productos, brinda apoyo al empresario para que coloque su producto en el mercado internacional; la segunda se refiere a los aspectos financieros, para obtener mejores recursos humanos y técnicos.

Aquí la participación del Ingeniero Químico gravita en como se puede integrar en los procesos del comercio exterior.

Como ejemplo: extraer la información relevante que permita introducir o exportar mercancías.

Las compañías que pueden utilizar la opción de colocar su producto en el mercado internacional, son las empresas fabricantes que hacen y venden su producto a un comercializador y éste lo coloca fuera del país, así como empresas mexicanas o extranjeras que tengan como objetivo efectuar alianzas estratégicas para producir bienes que puedan venderse en el exterior⁶.

Las empresas que requieran financiamiento deben tener una experiencia exportadora mínima de seis meses, ser comercializadoras directas o indirectas (demostrable con seis meses de facturación) o tener contrato firme con una asociación extranjera para acceder a los mercados internacionales⁶.

Cuantificando el impacto que exige la competitividad existente del mercado nacional, nos vemos obligados a la necesidad en que la única salida para crecer está en la exportación.

Por ello la profesión del Ingeniero Químico se ha visto diversificada hacia otros campos, como lo es el del proceso del comercio exterior, aprovechando las oportunidades de los mercados internacionales. También son importantes sus habilidades y destrezas, así como sus conocimientos en el manejo de productos químicos y biológicos.

Como parte de los servicios que nuestra profesión puede ejercer, está el de proporcionar asesoría personalizada acerca de la documentación básica para importar y exportar, trámites con las dependencias vinculadas con el comercio, regímenes arancelarios y legales, asesoría para la información de tratados y acuerdos comerciales, el estudio de impuestos y asesoría jurídica entre otros.

INDICE

RESUMEN		
INTRODUCCION Y OBJETIVOS		I
ANTECEDENTES		10
CAPITULO I	LA IMPORTACIÓN. PROCEDIMIENTO LEGAL Y SUS LEYES	16
	1.1 Marco Jurídico Administrativo	16
	1.2 Concepto de Importación	16
	1.3 Concepto y funciones de las Aduanas	16
	1.4 Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos	17
	1.5 Ley Aduanera	18
	1.6 Regimenes Aduaneros.	24
	1.7 Ley del IVA.	25
	1.8 Ley de Comercio Exterior	26
	1.9 Código Fiscal de la Federación	26
CAPITULO II	CLASIFICACIÓN ARANCELARIA.	27
	II.1 Política Arancelaria.	28
	II.2 Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías (S.A.D.C.M.)	28
	II.3 Estructura del Sistema Armonizado.	29
	II.4 Clasificación Arancelaria.	29
	II.5 Secciones y Capítulos del Sistema Armonizado	30
CAPITULO III	TRÁMITES PARA LLEVAR A CABO UNA IMPORTACIÓN.	39
	III.1 Aspectos Básicos para llevar a cabo una Importación.	39
	III.2 Información que deben ostentar los Productos Importados.	40
	III.3 Trámites de Despacho Aduanal.	41
CAPITULO IV	SERVIDORES QUE INTERVIENEN EN LAS IMPORTACIONES	43
	IV.1 El Agente Aduanal.	43
	IV.1.2 Obligación del Agente Aduanal.	44
	IV.2 Agentes de Carga o agentes de Embarque Internacional.	45
	IV.3 Transportistas (tipos de transporte).	46
	IV.3.1 Transporte Marítimo.	46
	IV.3.2 Transporte Aéreo.	46
	IV.3.3 Transporte Terrestre.	46
	IV.3.4 Transporte Intermodal (Combinado).	47
	IV.3.5 Sugerencias para Embarques.	47

CAPITULO V	EJEMPLO DE UN CASO PRACTICO	48
	V.1 Autorizaciones y permisos	49
	V.2 Instrucciones de preparación al Agente Aduanal	49
	V.3 Principales Documentos considerados en la Importación	52
	V.3.1 Norma Oficial del Etiquetado	53
	V.3.2 Oficio de Instrucciones	54
	V.3.3 Carta Encomienda	55
CAPITULO VI	CALCULO DE IMPUESTOS	56
	VI.1 Determinación del Impuesto General de Importación (Ad-Valoren)	57
	VI.2 Determinación del Derecho por Trámite Aduanero (DTA)	57
	VI.3 Determinación del Impuesto al Valor Agregado (IVA)	58
	VI.4 Nota de Gastos Aduanales y Comprobantes Anexos	58
	VI.5 Documentación	60
CAPITULO VII	ANÁLISIS . DISCUSIÓN DE RESULTADOS Y CONCLUSIONES	70
GLOSARIO		77
Bibliografía		80



INTRODUCCIÓN

INTRODUCCION

La Ingeniería Química esta compuesta por una gran cantidad de ramas de estudio destinadas a incidir en beneficio de las actividades que realiza el hombre en su vida social.

Quienes elegimos como profesión la carrera de Ingeniero Químico normalmente no conocemos a profundidad otras ramas igual de importantes, como lo es el proceso del comercio exterior Mexicano en la que ocasionalmente nos hemos visto involucrados, siendo partícipes de su manifestación en el desempeño laboral; sin saber, quizá que los actos realizados están regidos por una ley en particular. Una de estas ramas poco conocidas es la naturaleza jurídica aduanera, la cual engloba todos los actos que tengan relación con la introducción al país o extracción del mismo de mercancías y de los individuos que intervienen en su realización²². Seguramente todos hemos participado en actos donde se ve involucrado el comercio y la legislación aduanera, por ejemplo: la compra de un aparato de sonido de fabricación extranjera.

Si fue comprado en un local establecido, deberá obtenerse la documentación aduanal correspondiente; en este caso, la factura de compra que señale el pedimento con el cual se importó al país; pero si la factura no señala dicho pedimento deberá solicitarse una copia del mismo al vendedor, si no lo entrega o no lo tiene, se presume que el aparato se introdujo de forma ilegal. Si el mismo aparato se compra en un local que se sabe comercia con mercancía de contrabando, se está infringiendo una disposición de carácter aduanal¹⁹.

En cualquier caso, la ley aduanera prevé que cuando lo considere conveniente una autoridad aduanera puede solicitar se acredite la legalidad de la mercancía, y si no es satisfecho en el acto su requerimiento, se dará inicio al procedimiento administrativo en materia aduanera.

OBJETIVOS

En el desarrollo de este trabajo precisa, la forma de como se desarrolla el procedimiento administrativo del comercio exterior, en la importación y o exportación de mercancías dentro de un marco legal de garantías de los particulares, que estipula la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Por tal motivo los orígenes y la importancia del comercio exterior y sus antecedentes, son citados en la investigación para introducirlos al tema.

³¹ ENRIQUE ISLAS HERNÁNDEZ / M. en C. IMELDA VELÁZQUEZ MONTES

La investigación se ha sustentado, consultando paginas web del comercio exterior de las dependencias gubernamentales como la SECOFI (Secretaría de Comercio y Fomento Industrial), SHCP (Secretaría de Hacienda y Crédito Público), SIEM (Sistema de Información Empresarial), Infolatina, donde se tocan estos asuntos de interés común de consejerías comerciales entre países en forma genérica. También se consultaron otras fuentes de información fidedignas;

Este trabajo se enfocará a la importancia del comercio exterior, nacional e internacional, y las barreras arancelarias que se están analizando.

No obstante, un apoyo fundamental de la presente tesis lo constituye la experiencia personal del sustentante al haber formado parte de un equipo de trabajo de una agencia aduanal de comercio exterior, donde parte del trabajo se realiza en campo en las instalaciones del recinto fiscal de la aduana del aeropuerto internacional de la ciudad de México; en donde el procedimiento administrativo de tramitación inicia con:

- la recolección de la guía aérea y el pago de su registro.
- efectuar el importe por conceptos de almacenajes y maniobras.
- Y los subsecuentes procedimientos legales ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en los pagos de impuestos y acreditación de las mercancías.

Durante cuatro años se estuvo relacionado con el procedimiento administrativo a seguir en materia del desaduanamiento de las mercancías, así como el observar los movimientos de tráfico terrestre en las operaciones de liberación de vehículos con mercancía una vez inspeccionados por las autoridades en el semáforo fiscal. Así como la guarda y custodia de las mercancías en los almacenes generales de depósito.

Pero definitivamente, el principal argumento que avala la investigación, lo constituyen los preceptos que contiene la propia ley aduanera, vigentes o derogados, y su estudio individual que dará pauta a determinar si en realidad el procedimiento administrativo en materia aduanera es una forma que tiene el poder público para tutelar los derechos del gobernado, o a través del mismo se violan garantías constitucionales²⁴.

Considerando el creciente interés de México por incursionar en la globalización mundial.

Se hacen necesarios mayores esfuerzos en el análisis del conocimiento en materia de importación aduanera, ya que constituyen un elemento fundamental en las actividades de comercio exterior. Por naturaleza las importaciones tienen una dinámica compleja dentro de los mercados internacionales; los países recientemente industrializados continuamente buscan los mercados extranjeros para sus productos. Muchos productos importados tienen una mejor reputación que los nacionales, consecuentemente los consumidores han desarrollado lealtades a las marcas extranjeras por razones de calidad, confiabilidad y servicio¹⁴. En las importaciones muchas veces se requiere de materia prima que no se produce en nuestro país, por lo tanto es necesario importarla para posteriormente incorporarla a los productos que se van a exportar¹⁵, (importación temporal).

La importación juega un papel principal en las estrategias competitivas de las compañías.

México vive actualmente una apertura política hacia el comercio exterior sobre todo en materia internacional, donde surgen grandes retos y oportunidades, como la necesidad de conocer la forma y actividades bajo las cuales se llevan a cabo los intercambios comerciales entre países, teniendo como marco de referencia la liberación del comercio por medio de negociaciones entre naciones que buscan principalmente, la eliminación de aranceles, proteccionismo, prácticas desleales de comercio y tratando de cumplir con el objetivo de libre competencia basada en la productividad y competitividad¹⁴.

El fomento del comercio y su desarrollo en la esfera internacional, ha ido evolucionando; extendiéndose este con los años, hasta llegar a su actual estado de creciente oferta y demanda, en una sociedad de consumo en franco desarrollo¹⁴.

Con la incorporación de México al GATT (acuerdo general sobre aranceles y comercio), nuestro país se comprometió a participar en el proceso de globalización y apertura comercial en todo el mundo, reduciendo sus aranceles (impuestos a la importación) y eliminando aún más, sus barreras no arancelarias (permisos y autorizaciones para importar)¹¹.

En la actualidad, las naciones tienen la necesidad de agruparse en organismos internacionales para competir con las naciones del primer mundo, cuyos precios y productos son más competitivos; los organismos internacionales luchan por implantar el libre comercio entre los países, todo ello encaminado a lograr una mayor uniformidad

internacional en las distintas economías geográficas del mundo, que eleve el nivel de vida de los pueblos.

Cabe a este respecto destacar la actividad del GATT (ahora organización mundial de comercio¹)

LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO (OMC)

Es la única organización internacional que se ocupa de las normas que rigen el comercio entre países. Su principal propósito es asegurar que las corrientes comerciales circulen con la máxima facilidad, previsibilidad y libertad posible. Los pilares sobre los que descansa son los acuerdos de la (OMC), que han sido negociados y firmados por la gran mayoría de los países que participan en el comercio mundial y ratificados por sus respectivos parlamentos. Su objetivo consiste en ayudar a los productores de bienes y servicios, los exportadores y los importadores a llevar adelante sus actividades¹².

Los consumidores y los productores saben que pueden contar con un suministro seguro y con una mayor variedad en lo que se refiere a los productos acabados, los componentes, las materias primas y los servicios que utilizan, mientras que los productores y los exportadores tienen la certeza de que los mercados exteriores permanecerán abiertos a sus actividades¹⁵.

La (OMC) nació en 1995, lo que la convierte en una de las organizaciones internacionales más jóvenes; esta organización es la sucesora del acuerdo general sobre aranceles aduaneros y comercio (GATT), establecido tras la segunda guerra mundial.

Así pues, aunque la (OMC) cuenta con pocos años de vida, el sistema multilateral de comercio, que originalmente se estableció en el marco del (GATT), existe desde hace 50 años¹².

La historia esta llena de ejemplos de conflictos comerciales que degeneraron en guerras.

Entre los más patentes figura la guerra comercial del decenio de 1930 cuando los países rivalizaban en su afán por erigir obstáculos al comercio para proteger a los productores nacionales y tomar recíprocamente represalias contra los respectivos obstáculos, lo que acentuó la gran depresión y, en definitiva, intervino en el proceso conducente al estallido de la segunda guerra mundial¹².

¹ Acuerdos de la (OMC) a los países en desarrollo

EL INGENIERO QUÍMICO DENTRO DEL PROCESO DEL COMERCIO EXTERIOR FQ.UNAM

Inmediatamente después de la segunda guerra mundial, dos iniciativas contribuyeron a evitar la reaparición de las tensiones comerciales que la habían procesado.

En Europa, se desarrolló la cooperación internacional en el sector del carbón y del acero; a escala mundial, se estableció el acuerdo general sobre aranceles aduaneros y comercio (GATT) General Agreement on Tariffs and Trade). Ambas tuvieron éxito, hasta tal punto que se han expandido considerablemente.

La primera se convirtió en la unión Europea, y la otra, en la organización mundial del comercio (OMC)¹².

Los principios fundamentales en que se basa la Organización Mundial de Comercio son¹¹:

- La única protección válida a la planta productiva son los arancelarios.
- Negociación de los derechos arancelarios con vistas a su progresiva reducción.
- Condena de las restricciones cuantitativas, contingentes y otros obstáculos.
- Cláusula de nación más favorecida.
- No-discriminación; todos los artículos están sujetos a las mismas normas independientemente de su origen.
- Admite la exoneración de derechos y de impuestos interiores cuando son necesarios, pero condena las subversiones y el dumping.

Podemos afirmar que si el comercio se desenvuelve sin tropiezos y hay relaciones comerciales saludables entre ambas partes, disminuye la probabilidad de un conflicto político.

Mejor aún, los intercambios comerciales fluidos también contribuyen a elevar el nivel de vida de los habitantes de todo el planeta.

Cuando aumenta la prosperidad y el bienestar de las personas, mejoran las relaciones humanas¹¹.

El sistema OMC/GATT es un importante promovedor de confianza; las guerras comerciales de los años 1930 demuestran cómo el proteccionismo puede fácilmente precipitar a los países en una situación en la que no hay vencedores sino sólo perdedores¹¹.

Según la visión estrecha del proteccionismo es beneficioso defender a determinados sectores contra las importaciones.

¹¹ENRIQUE ISLAS HERNÁNDEZ/ M. en C. IMELDA VELÁZQUEZ MONTES

Pero esa percepción no tiene en cuenta la reacción de los demás países; a más largo plazo, en realidad, una medida proteccionista de un país fácilmente suscita represalias por parte de otros países, provoca la pérdida de confianza en la liberación del comercio, y desemboca en graves dificultades económicas para todos, incluidos los sectores originalmente protegidos. Todos llevan las de perder; la confianza es la clave para evitar este tipo de situación de la que todos resultan perdedores¹¹.

Si un gobierno tiene la certeza de que los demás gobiernos no levantarán obstáculos comerciales no sentirá por su parte la tentación de hacerlo.

Además, estarán todos mucho mejor dispuestos a cooperar entre sí.

El proteccionismo cuesta caro: aumenta los precios; el sistema mundial de la (OMC) reduce los obstáculos comerciales mediante la negociación y aplica el principio de la no discriminación¹².

El resultado es la disminución de los costos de producción (porque son más baratas las importaciones utilizadas para la producción, de los precios de los productos acabados y de los servicios y, en definitiva, del costo de la vida¹².

LAS MEDIDAS ANTIDUMPING¹²

Si una empresa exporta un producto a un precio inferior al que aplica normalmente en el mercado de su propio país, se dice que hace "Dumping".

El acuerdo de la (OMC) no emite ningún juicio; se centra en la manera en que los gobiernos pueden o no reaccionar ante el Dumping.

Establece disciplinas para las medidas Antidumping y a menudo se le denomina "Acuerdo Antidumping".

El sistema multilateral de comercio de la (OMC), no pretende que todo sea perfecto, de otro modo no sería necesario realizar nuevas negociaciones, ni revisar las normas. Tampoco pretende que todos estén de acuerdo con todo en la OMC.

Precisamente en ello reside una de sus principales razones, discutiendo, sus diferencias sobre las cuestiones comerciales.

³¹ENRIQUE ISLAS HERNÁNDEZ / M. en C. IMELDA VELÁZQUEZ MONTES

Ahora bien, por muchas razones importantes estamos mejor con el sistema que sin él; y las razones de ventaja que se obtienen son:

- El sistema contribuye a promover la paz.
- Las diferencias se tratan en forma constructiva.
- Las normas facilitan la vida de todos
- El comercio más libre reduce el costo de vida.
- Ofrece más para elegir, en cuanto a productos y calidad.
- El comercio incrementa los ingresos.
- El comercio estimula el crecimiento económico.
- Los principios básicos aumentan la eficacia del sistema.
- Los gobiernos están protegidos contra los grupos de presión.
- El sistema promueve una buena gestión gubernamental.

El sistema multilateral de comercio, que originalmente se estableció en el marco del GATT, celebró en mayo de 1998 en Ginebra su cincuentenario, ofreciendo un crecimiento excepcional del comercio mundial¹².

En la ciudad de SEATTLE el pasado diciembre, tuvo lugar la III conferencia ministerial de la (OMC), tenía como cometido básico definir los alcances y objetivos de una nueva ronda de negociaciones multilaterales, entre los intereses de los 135 países participantes.

Sin embargo, no fue posible llegar a un acuerdo entre los países miembros de la (OMC), por lo tanto no fue posible producir una declaración ministerial que informara los resultados alcanzados¹².

Se reunirán en consultas informales los países miembros, a efecto de encontrar puntos de equilibrio entre las diferentes posturas, y poder entonces reanudar la aprobación de una declaración ministerial que permita finalizar el lanzamiento de la ronda del milenio¹².

Se ha considerado que las causas que provocaron esta suspensión se deben fundamentalmente a las amplias diferencias existentes entre los miembros de la (OMC) en algunos puntos delicados y complejos de la negociación y en la divergencia respecto a la voluntad para el lanzamiento de la nueva ronda¹².

³¹ ENRIQUE ISLAS HERNÁNDEZ / M. en C. IMELDA VELÁZQUEZ MONTES

Pese a que todos los países miembros parecen compartir los postulados y objetivos básicos de la liberación, cada uno de ellos tiene sus propios intereses en sectores específicos (como la agricultura, los textiles, los servicios y los productos industriales), y por lo tanto, opiniones divergentes en cuanto al ritmo de liberación en cada uno de ellos. De todas formas, esta nueva ronda, será seguramente una difícil prueba para el sistema multilateral, ya que en ella se deberá continuar y ratificar el proceso de liberación del comercio internacional, que fuera emprendido en las anteriores rondas y que ha servido como marco para este comercio en las últimas décadas. Hasta ahora sólo está garantizada la negociación para continuar la profundización de la reforma agrícola y la negociación del sector servicios, negociaciones que comenzaron respectivamente en marzo y febrero pasados¹².

Ha prevalecido dentro del comercio internacional; que el nivel de vida de un país puede ser mejorado e incrementado a través del intercambio comercial con otras naciones.

Numerosos bienes útiles tienen su origen en otro país y le dan al consumidor una variedad más amplia de bienes entre los que pueda elegir.

A pesar de las posturas de muchas naciones recién industrializadas, orientadas, al mercantilismo, y que adoptan también muchas naciones poderosas, ningún país puede producir todos los bienes que necesita de forma eficiente, efectiva y competitiva. Los consumidores poseen una amplia variedad de gustos, necesidades y deseos por lo cual es imposible fabricar o cultivar en el país todos los bienes para satisfacerlos¹¹.

Por estas razones los países se deciden a participar en el comercio internacional.

El comercio exterior es indudablemente una actividad económica compleja, cambiante y saturada de regulaciones de diversos tipos¹².

Por lo anterior, el objetivo del presente trabajo es el proporcionar un texto actualizado que permita conocer en forma general los aspectos que engloban la importación de mercancías, exponiendo la diversificación en formas, sistemas y métodos de la tramitación aduanal en la comercialización de mercancías y productos de origen con otros países del mundo.

Ofrecemos este material que esperamos sea de gran utilidad para quien resulte interesado en el mismo.



ESTRUCTURA DE LA TESIS:

En el primer capítulo, quedan contemplados la importación, procedimiento legal y sus leyes dentro de un procedimiento administrativo de la autoridad en materia de comercio exterior, en un análisis de marco jurídico, hasta algunas de sus últimas reformas sufridas en la ley aduanera y el procedimiento legal de la importación, concepto y funciones de las aduanas, la importación, Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Ley aduanera, Regímenes Aduaneros, Ley del IVA, Ley de Comercio Exterior, Código Fiscal de la Federación; así como la determinación del pago de impuestos.

Para el segundo capítulo, se establece de manera clara y precisa, las generalidades imputables a la clasificación arancelaria en materia aduanera; que van desde su concepto, su marco político arancelario, el sistema armonizado de designación de mercancías, estructura, clasificación y secciones del sistema armonizado que conforman los capítulos de la ley del impuesto general de importación.

Un tercer capítulo que permite apreciar y diferenciar la información; la documentación derivada de los procedimientos administrativos para llevar a cabo una importación.

El capítulo cuarto describe los servidores y servicios que intervienen en la dinámica de proceso en materia de comercio exterior.

En su quinto capítulo se desarrolla un ejemplo de un caso práctico de una importación

En el sexto capítulo se presentan la Determinación del Calculo de Impuestos y el Análisis y Discusión de los Resultados.

Finalmente en el séptimo capítulo, se presentan las conclusiones.

ANTECEDENTES

IMPORTANCIA DEL COMERCIO¹²

La década de 1980 ha sido profundamente marcada por el conflicto mundial entre las fuerzas del proteccionismo comercial y el libre intercambio del comercio internacional: durante setenta años del nacimiento de la tarifa en los Estados Unidos de América, el comercio Internacional y la economía mundial, ha estado tan vulnerable y dañado por la demagogia política y la agitación del mercado. No es sorprendente que los principales socios comerciales de los EE.UU. erigieran sus propias restricciones comerciales, antes y después de que los Estados Unidos levantara las suyas. Japón con la agricultura, Brasil en la informática y los países pertenecientes al pacto en los servicios financieros.

En la economía mundial de hoy en día, existen más de 200 naciones independientes que desean comerciar y elevar los niveles de vida de su población. Cada país tiene como objetivo principal, el adquirir ventajas sobre su vecino en lo que respecta al comercio exterior y toda nación desea "participar" en el "campo de batalla" comercial para el logro de fines económicos y políticos. El comercio exterior es indudablemente una actividad económica compleja, cambiante y saturada de regulaciones de diversos tipos. Estas complejidades son el resultado de las relaciones entre naciones con vínculos comerciales y aumenta a medida que el intercambio de bienes y servicios se incrementa para la satisfacción de las metas políticas, económicas y sociales de cada nación. La lucha por lograr estas metas puede ser complementariamente beneficiosa para ambos países, como en el caso del comercio entre un país rico en materias primas y pobre con respecto a su producción de artículos electrónicos (como es el caso de Canadá) y un país muy pobre en términos de recursos naturales pero con una poderosa industria de bienes electrónicos (como Japón). Pero cuando las metas económicas y políticas sobrepasan a las leyes del libre mercado, es seguro que existirá un conflicto severo entre las naciones. Tal es el caso entre Estados Unidos y Brasil con respecto a la informática. El primer país busca un acceso libre al mercado mientras que el segundo restringe al mercado interno para su naciente industria de microcomputadoras, paquetes computacionales y docenas de otros que emplean la tecnología digital.

¹²ENRIQUE ISLAS HERNÁNDEZ / M en C. IMELDA VELÁZQUEZ MONTES

LA FUNCIÓN DEL ACUERDO GENERAL DE ARANCELES Y COMERCIO EN LA LIBERACIÓN DEL COMERCIO¹²

El acuerdo general de aranceles y comercio (más conocido como GATT, por las siglas en inglés de General Agreement On Tariffs And Trade) es de vital importancia para la liberación del comercio entre las naciones del mundo. El GATT como mencionamos en la parte introductoria de este estudio, es hoy día conocida como la OMC (Organización Mundial de Comercio), siendo esta un foro internacional más importante en el cual se reúnen los países del mundo para resolver sus disputas y desacuerdos comerciales que se suscitan entre ellos.

El Acuerdo General de Aranceles y Comercio entró en funciones hace 50 años con la participación de los Estados Unidos de América y otras siete potencias comerciales en la cual se proponían congelar las tarifas en sus niveles vigentes y establecer reglas de comercio multilateral. Otra de las principales causas a cumplir es la de la liberación del comercio mundial y su estabilización firme, y consecuentemente, promover el crecimiento económico y el desarrollo en todo el mundo. Durante los primeros 25 años del acuerdo general de aranceles y comercio, esta organización ha logrado seis tratados enfocados a reducir las tarifas comerciales entre las naciones que comercian.

En miles de los artículos objeto del comercio internacional se congelaron las tasas contra cualquier incremento repentino. Esto trajo un aumento de volúmenes en el comercio entre los países. Estas negociaciones resultaron en reducciones sustanciales en relación con las restricciones cuantitativas que muchos países ponen a los bienes importados. En el marco de reglas para las relaciones comerciales de la OMC, el punto clave de la cláusula de la "nación muy favorecida" el cual indica que el comercio se debe realizar sobre una base no discriminatoria. Se requiere que todos los participantes se otorguen recíprocamente condiciones favorables en el establecimiento de aranceles de importación y exportación. Otro principio del acuerdo general de aranceles y comercio es que la protección de industrias nacionales se debe de llevar a cabo a través de tarifas de importación únicamente y no a través de otros medios comerciales.

¹² ENRIQUE ISLAS HERNÁNDEZ / M. en C. IMELDA VELAZQUEZ MONTES

La obligatoriedad de los niveles de tarifas negociados entre las partes interesadas asegura una base estable y predecible para llevar a cabo el comercio. Los artículos comprometidos están listados para todos los países en los archivos y registros de la OMC.

Sin embargo, se conceden permisos especiales para ciertos productos de países cuyas circunstancias económicas y comerciales presenten problemas para las naciones interesadas. Además, existe un cierto número de "cláusulas de escape" para circunstancias de emergencia.

Otro acuerdo de la OMC: esta el de prohibir también las restricciones cuantitativas que son numerosas en el medio comercial, afectando principalmente productos agrícolas, textiles y otros productos de importancia clave para las exportaciones de países en vías de desarrollo como Brasil, México, Corea del Sur y Taiwan.

En años recientes un cierto número de naciones industrializadas, principalmente los Estados Unidos, han buscado ser dispensados de ciertas categorías de productos. Según los estatutos del GATT, un país puede levantar barreras a ciertas categorías de productos si éstos afectan a la industria nacional de esa misma categoría de productos. Medidas antidumping y de compensación son las más comunes para contrarrestar los daños. De acuerdo al artículo VI del Acuerdo General de Aranceles y Comercio¹²:

- Los aranceles antidumping se pueden imponer únicamente si los bienes exportados son puestos a la venta a un precio menor al que tiene la producción nacional.
- Los aranceles antidumping no pueden ser mayores a la diferencia entre precio interno y precio del producto importado.
- Los aranceles de compensación no pueden ser mayores a los subsidios otorgados a la industria en el extranjero.
- Los aranceles pueden ser impuestos si hay una amenaza muy definida a la industria del país importador.

Las cuotas de importación únicamente se permiten en bienes agrícolas y en productos del mar en el caso de que los programas de control de producción nacional sean amenazados y cuando el país se enfrenta a una crisis de la balanza de pagos.

Estas son transacciones comerciales que ocurren globalmente y sirven como indicador de la actividad económica realizada en un país; las estadísticas de la actividad económica realizada, servirán a los importadores como guía para la localización de oferta de productos que se necesiten.

Por qué las naciones participan en el comercio¹⁴

A pesar de que una nación puede producir todos los bienes que necesite, no puede hacerlo con la misma eficiencia que se alcanza si participan varias industrias. Ningún país puede ser el número uno en todo. Por tanto, como se ha demostrado una y otra vez, todo país sale beneficiado si comercia con ciertos bienes y servicios siempre y cuando posea cierta ventaja competitiva en la producción de estos. El proceso de intercambio de bienes y servicios entre naciones puede ser explicado por la "teoría de la ventaja competitiva". Esta teoría apoya que todo país debe especializarse en la producción de ciertos bienes en los cuales tiene cierta eficiencia relativa o comparativa con otros países y debe exportar dichos bienes al resto del mundo. En forma similar, el país debe de importar bienes en los cuales tiene una ventaja comparativa menor a otras naciones. Para ejemplificar, en el caso de los EE.UU. la nación ha perdido su ventaja comparativa en la producción de zapatos y máquinas-herramientas; sin embargo, tiene y mantiene una fuerte posición en la producción y exportación de tecnologías avanzadas y procesos necesarios para fabricar esos mismos bienes. Las razones para estas diferencias de ventajas se explica en la naturaleza del proceso. Cada país posee diferentes recursos y factores de producción, tales como materias primas, niveles de capacidad de trabajadores, infraestructura, etc. Todos los bienes requieren de diferentes factores de producción y como la disponibilidad de estos factores difiere, también los costos de producción serán diferentes. A medida que avanzan costo/precio, elevando los diversos niveles de calidad y, consecuentemente, la ventaja comparativa de cada país.

Los Estados Unidos de América ejemplifican idóncamente lo anterior.

La economía de este país tiene tres fuerzas principales: tecnología avanzada, grandes mercados y baja relación de población/tierra cultivable.

La mezcla de estos factores crea una ventaja comparativa para los EE.UU. en la producción de ciertos bienes

¹⁴ ENRIQUE ISLAS HERNÁNDEZ / M. en C. IMELDA VELÁZQUEZ MONTES

En primer lugar, la combinación de tecnología/tierra cultivable, le permite al sector agrícola el tener un alto nivel de eficiencia.

De hecho, muchos de los problemas actuales de los EE.UU. provienen de este éxito. Cada vez se requieren menos trabajadores conforme la agricultura se vuelve más intensiva en capital y las máquinas desplazan a los trabajadores del campo. Además, un hecho más sorprendente, es que el sector de compra-venta de productos agropecuarios se ha vuelto cada vez más eficiente a medida que con un menor número de insumos de capital y de trabajo se obtiene una producción agrícola alta y de buena calidad. Lo malo de esta situación se manifiesta a través de la quiebra de pequeñas granjas, altos niveles de desempleo y subempleo, protestas en reclamo de mayores subsidios, o precios más altos, protección contra los productos agrícolas importados y otras medidas que alivien la situación.

Por otra parte, las importaciones de un país reflejan sus debilidades económicas. Por ejemplo EE UU es la fuente más cara del mundo de muchos materiales primarios: es un país deficiente en la agricultura tropical y paga sueldos y salarios relativamente altos en sus sectores agrícolas y de explotación de recursos naturales. Consecuentemente, los EE.UU. importan productos agrícolas tropicales, como café, plátanos y hule, que son productos con un alto valor agregado de mano de obra, contrario a lo que sucede con productos tales como chips de computadoras, partes de aviones y productos industriales fabricados según las especificaciones del cliente.

El Japón, con el objeto de mantener sus segmentos de mercado en los EE.UU. intactos, ha elevado sus precios en forma modesta para así conservar sus objetivos principales (volumen de ventas, participación del mercado) en la línea adecuada. En años recientes, se han llevado a cabo arreglos multilaterales voluntarios con objeto de mantener estables las volátiles fluctuaciones en el mercado. El más importante ha sido el acuerdo del Louvre (formado por los Estados Unidos de América, el Reino Unido, Japón, Alemania, Canadá, Francia e Italia), en el cual funcionarios de cada país (casi siempre los ministros de finanzas) se reúnen periódicamente para intentar equilibrar o suavizar las fluctuaciones de los tipos de cambio entre sus respectivas monedas. A pesar de que no se han establecido rangos o bandas fijas, las naciones miembro coordinan políticas con ciertos objetivos y metas en mente.

Hong Kong y la República Popular China. Su cultura es la misma, sin embargo no existe ninguna otra similitud entre los dos países. Hong Kong, una colonia inglesa carente de recursos naturales pero con una población dinámica y capitalista, ha logrado producir grandes volúmenes de mercancía a precios competitivos y de una manera confiable. Por el contrario, China, que no tiene estas mismas costumbres, apenas en estos años está intentando resucitar de su larguísimo letargo comercial y convertirse en un proveedor de bienes que no sean productos de consumo¹².

El factor tiempo afecta prácticas de importación tales como financiamiento, costos de transportación, forma de transportación, costos de mantener inventario, etc. Éste tiene una repercusión muy alta sobre la ventaja competitiva del mercado de importaciones. Los comerciantes del Lejano Oriente conocen este factor muy bien. Por tal motivo, las naciones asiáticas organizan sus rutas de transporte marítimo de forma tal que las haga competitivas en el mercado norteamericano. Al mismo tiempo, muchos gobiernos han hecho expeditos los trámites para las exportaciones y han facilitado las operaciones bancarias y financieras. Es por esto que los importadores en Estados Unidos de productos asiáticos ya no consideran tanto la distancia física como un factor clave en sus negociaciones comerciales. Por el contrario, otras naciones sudamericanas, como Venezuela y Argentina, no han podido aprender en aprovechar la proximidad que tienen a los EE.UU. Sus procesos regulatorios en cuanto a las exportaciones son lentos, burocráticos y muy complicados. Los costos de transportación son altos y los horarios de transporte son inconvenientes e inefectivos¹².

El acceso al financiamiento no siempre se tiene a la mano y muchas veces es insuficiente. En el caso de Venezuela, el sistema de tipo de cambio está estructurado de tal forma que daña a las exportaciones¹².



**LA IMPORTACION, PROCEDIMIENTO LEGAL Y
SUS LEYES**

CAPÍTULO I.

LA IMPORTACIÓN, PROCEDIMIENTO LEGAL Y SUS LEYES

I.1 MARCO JURÍDICO ADMINISTRATIVO

- ✓ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en sus artículos 31 fracción IV, 89 fracción I y XIII ; y el artículo 131.
- ✓ Ley Aduanera Mexicana en sus artículos 1.,52,55,81,90,95,96,97,104,106,107,135,159 . y 176.
- ✓ Ley del IVA en sus artículos 24.
- ✓ Ley de Comercio Exterior en sus artículos 1.
- ✓ Código Fiscal de la Federación en sus artículos 2 .

Así como consultas Textuales a la Legislación Federal del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM.

I.2 CONCEPTO IMPORTACIÓN

Se entiende por importaciones los actos tendientes a introducir en un país mercancías de todas las especies y con destino al consumo de plaza, tanto sea en el estado en que ingresan, semi-industrializadas, manufacturadas, etc.

Al hablar de importaciones podemos intuir un intercambio de bienes y servicios de un país a otro, participando en esta tarea además de las partes entre las cuales se celebra la compraventa, una innumerable cantidad de auxiliares que hacen el movimiento, transporte, seguro, embalaje, etc. de las mercancías.

Por último en cuanto a su etimología, encontramos que importar significa convenir, ser útil alguna cosa y que en sentido comercial, debe aceptar la acepción del latín importare o sea acarrear, conducir, suscitar y se compone de -in- (en, adentro, hacia y -portear, llevar o conducir una cosa a cuesta), en virtud de lo cual tendríamos que importación es llevar una cosa hacia adentro.

I.3 CONCEPTO Y FUNCIONES DE LAS ADUANAS

La Aduana es el organismo encargado de aplicar la legislación relativa a la importación y exportación de mercancías y a los otros regímenes aduaneros, los cuales son explicados en siguientes capítulos; de percibir y hacer percibir los gravámenes que le sean aplicables y de cumplir las demás funciones que se le encomienden.

Las aduanas para efectos del comercio internacional se clasifican en:

³¹ENRIQUE ISLAS HERNÁNDEZ / M. en C. IMELDA VELÁZQUEZ MONTES

- a) Marítimas
- b) Fronterizas
- c) Aeropuertos Internacionales.

Las funciones de las aduanas son las siguientes:

Vigilar y tramitar las operaciones de importación, exportación, tránsito, reembarques, retornos y operaciones temporales, así como hacer el reconocimiento de las mercancías para el despacho aduanero y la clasificación arancelaria que le corresponda.

Determinar y recaudar impuestos, derechos a las importaciones y exportaciones de mercancías, así como impedir la operación de importación o exportación, la entrada o salida cuando se trate de mercancías prohibidas o cuyos requisitos no se hayan cumplido.

Controlar las mercancías sujetas a despacho aduanero.

1.4 CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

El artículo 89 de la Constitución Política en sus fracciones I y XIII se refiere al comercio Internacional, mencionando: Son facultades y obligaciones del presidente promulgar y ejecutar las leyes que expida el Congreso de la Unión proveyendo en la esfera Administrativa a su exacta observancia; habilitar toda clase de puertos, establecer aduanas Marítimas y fronterizas y designar su ubicación, el complemento a lo anterior se encuentra indicado en el artículo 131 de dicha carta magna en el que informa que es facultad privativa de la federación, gravar las mercancías que se importen, o exporten o que pasen de tránsito por el territorio nacional Para poder aumentar, disminuir o suprimir las cuotas de las tarifas de exportación e importación, expedidas por el propio Congreso, el ejecutivo podrá ser facultado por el Congreso de la Unión también para crear otras, así como para restringir y para prohibir las importaciones, exportaciones y el tránsito de productos, artículos y efectos, cuando lo estime urgente, a fin de regular el Comercio Exterior, la economía del país, la estabilidad de la Producción Nacional, o realizar cualquier otro propósito en beneficio del país.

Al enviar al Congreso el presupuesto fiscal de cada año el propio ejecutivo someterá a su aprobación el uso que hubiera hecho de la facultad concedida³¹

³¹ ENRIQUE ISLAS HERNÁNDEZ / M. en C. IMELDA VELÁZQUEZ MONTES

Se encuentra consignado en el artículo 31, fracción IV de la Constitución Política, que dispone la obligación de los mexicanos de contribuir al gasto público de la manera Proporcional y equitativa que dispongan las leyes

1.5 LEY ADUANERA

La Ley Aduanera de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 1º, establece que es un ordenamiento legal que regula el pago de los impuestos generales de importación y exportación y de las demás leyes y ordenamientos aplicables que regula la entrada y salida de mercancías en territorio nacional y de los medios en que se transportan o conducen, así como el despacho aduanero y los hechos o actos que deriven de este o dicha entrada o salida de mercancías.

Están obligados al cumplimiento de las citadas disposiciones quienes introducen mercancías al territorio nacional o las extraen del mismo, ya sean sus propietarios o poseedor destinatarios, remitentes, apoderados, agentes aduanales o cualquier persona que tenga intervención en la Introducción, extracción, custodia, almacenaje y manejo, o en los hechos o actos mencionados en el párrafo anterior.

Para los fines de esta ley se consideran mercancías, los productos, artículos, efectos y cualesquier otros bienes, aún cuando las leyes los considere inalienables o irreductibles a Propiedad particular.

La ley Aduanera, menciona en su artículo 90 lo siguiente:

Las mercancías que se introduzcan al territorio nacional o extraigan del mismo, podrán ser destinadas a algo de los regímenes aduaneros siguientes:

A.- Definitivos.

B.- Temporales.

1. Para retomar al extranjero en el mismo estado.

2. Para elaboración, transformación o reparación en programas de maquila o de exportación.

C.- Depósito Fiscal.

D.- Tránsito de mercancías.

E.- Elaboración, transformación, o reparación en recinto fiscalizado.

La ley aduanera, define la importación definitiva en su artículo 96 como: Se entiende por régimen de importación definitiva la entrada de mercancías de procedencia extranjera para permanecer en el territorio nacional por tiempo ilimitado.

Los regímenes definitivos se sujetarán al pago de los impuestos a la importación o la exportación, así como al cumplimiento de las obligaciones en materia de restricciones o regulaciones no arancelarias y al de las formalidades para su despacho (art. 95 de la ley aduanera).

En nuestro país las operaciones definitivas, tanto de importación como de exportación, han sido simplificadas. Para importar o exportar en nuestro país, básicamente en términos generales, es requerida la presentación de un pedimento aduanal, pagar las contribuciones al comercio exterior y en su caso la presentación de los previos expedidos por parte de la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial, así como la documentación relativa a autorizaciones, Normas Oficiales Mexicanas etc., que son conocidas con el nombre de regulaciones no arancelarias.

Las reformas de la Ley Aduanera Actualmente dicen:

Importación Definitiva (Art. 97).

Se elimina la obligación de solicitar autorización para retornar al extranjero, sin el pago del Impuesto General de Exportación, mercancías defectuosas o de especificaciones distintas a las convenidas, que hayan sido importadas de manera definitiva.

La ley aduanera en su artículo 106 menciona lo siguiente:

Se entiende por:

1. Régimen de importación temporal, la entrada al país de mercancías para permanecer en él por tiempo limitado y con una finalidad específica, siempre que retornen al extranjero en el mismo estado.

Las reformas a la Ley Aduanera Actualmente dicen:

Importaciones temporales (art. 106 y 107).

Se considera que las mercancías importadas temporalmente, que no sean retornadas dentro de los plazos establecidos para ello, se encuentran ilegalmente en el país.

En la importación temporal de vehículos que efectúen mexicanos residentes en el extranjero, así como en la importación de los menajes de casa de visitantes, visitantes distinguidos, estudiantes e inmigrantes, no será necesario presentar el pedimento correspondiente, ni tampoco el relativo a su retorno, lo cual implica que no se requerirá utilizar los servicios de agente o apoderado aduanal, debiendo únicamente presentar la forma oficial señalada para tales efectos.

La ley aduanera, en su artículo 104 menciona:

Las importaciones temporales de mercancías de procedencia extranjera se sujetarán a lo siguiente:

1. No se pagarán los impuestos al comercio exterior ni las cuotas compensatorias, y
2. Se cumplirán las demás obligaciones en materia de restricciones o regulaciones no arancelarias y formalidades para el despacho de las mercancías destinadas a este régimen.

PROGRAMA DE IMPORTACIÓN TEMPORAL PARA PRODUCIR ARTÍCULOS DE EXPORTACIÓN (PITEX)

El PITEX es un programa, que debe estar registrado en la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial, y el cual permite a cualquier persona (física o moral) importar temporalmente en el país, materias primas, partes, y componentes que serán exportados después de haber sufrido un proceso de transformación, elaboración o reparación, también permite en algunos casos, la importación de maquinaria y aparatos que conforman los bienes de capital de la empresa exportadora, los cuales se les permite importar sin el pago de los impuestos al comercio exterior, con el fin de reducir costos operativos.

La empresa mexicana que registra un programa de importación temporal para producir artículos de exportación (PITEX), deberá exportar cuando menos, el 10 % de sus ventas totales o el equivalente a \$ 500,000.00 (Quinientos mil dólares) al año.

El PITEX tiene como objetivo que la autoridad identifique, los aspectos más importantes del exportador que utilizará importaciones temporales, los cuáles son:

- a).- Datos generales de la empresa, domicilio fiscal, social que la integran, situación fiscal, Etc.
- b).- Cuáles son las materias primas, partes, componentes y consumibles, que requiere importar temporalmente, para lo cual se deberá informar, cuál es la relación de los productos importados con los exportados.
- c).- Se tiene la obligación de presentar un reporte anual a al Secretaría de Comercio.

EMPRESAS MAQUILADORAS.

Las empresas maquiladoras son plantas establecidas en nuestro país con capital nacional o extranjero, que aprovechan las ventajas de la mano de obra mexicana.

Los programas de la industria maquiladora le permiten a los inversionistas montar sus fábricas en el territorio mexicano, en cualquier sitio con exclusión de las zonas de crecimiento restringido, como el Distrito Federal, con maquinaria, equipos, aparatos, mobiliario y equipo importados temporalmente, sin el pago de impuestos al comercio exterior, toda vez que los productos que se produzcan se exporten, además las importaciones de materiales, materias primas, empaques y accesorios que se incorporen a los productos de exportación, tampoco estarán sujetos al pago de los impuestos de importación respectivos.

Para estar inscritos en el Registro de Empresa Maquiladora, y con ello realizar importaciones temporales en nuestro país, es necesario exportar cuando menos el 35 % de las ventas totales

ELABORACIÓN, TRANSFORMACIÓN O REPARACIÓN EN RECINTO FISCALIZADO.

La ley Aduanera define en su art. 135 a éste régimen, como aquél que consiste en la Introducción de mercancías a dicho recinto para su elaboración, transformación o reparación para ser retornadas al extranjero para ser exportadas.

Las mercancías nacionales se considerarán exportadas para los efectos legales correspondientes, al momento de ser destinadas al régimen previsto en este artículo.

Las mermas resultantes de los procesos de elaboración, transformación o reparación no causarán las contribuciones al comercio exterior. Los desperdicios no retornados no causarán las citadas contribuciones siempre que se demuestre que han sido destruidos o reciclados cumpliendo con las disposiciones de control que para tales efectos establezca la SHCP mediante reglas de carácter general.

Por los faltantes de mercancía destinada al régimen previsto en este artículo, se causarán las contribuciones al comercio exterior que correspondan.

Podrán introducirse al país a través del régimen previsto en este artículo, la maquinaria y equipo que se requiere para la elaboración, transformación o reparación de mercancías en recinto fiscalizado, siempre que se cumplan con las restricciones o regulaciones no arancelarias aplicables a la importación definitiva de dicha maquinaria y equipo.

Con el propósito de que la mano de obra mexicana sea exportada, se estableció este régimen aduanero que permite transformar, reparar, o elaborar mercancías en el interior de las aduanas, como si fuera una empresa maquiladora sin tener la obligación de contar con registros que las acredite como tal.

Es decir, este régimen le permite a cualquier contribuyente fundar una nave industrial dentro de las aduanas, toda vez que toda la mercancía que se produzca se exporte, sin importar su origen.

Las reformas a la Ley Aduanera Actualmente dicen:

Infracciones y sanciones (art. 176).

Se considera infracción relacionada con la importación o exportación de mercancías, la pretensión de extraer mercancías de los recintos fiscalizados sin que les haya sido legalmente entregados por la autoridad o las personas autorizadas para ello.

La ley aduanera en su artículo 52 nos dice: Están obligados al pago de los impuestos al comercio exterior, las personas físicas y las morales que introduzcan mercancías al territorio nacional o las extraigan del mismo.

La Federación, Distrito Federal, Estados, Municipios, Entidades de la Administración Pública Parastatal, Instituciones de beneficencia privada y Sociedades Cooperativas, deberán pagar los impuestos al comercio exterior, no obstante que conforme a otras leyes o decretos no causen impuestos federales o estén exentos de ellos.

Las personas y entidades que se refieren los dos párrafos anteriores también estarán obligados a pagar las cuotas compensatorias.

Se presume, salvo prueba en contrario, que la entrada al territorio nacional o la salida del mismo de mercancías, se realiza por:

- a).- El propietario o el tenedor de las mercancías.
- b).- El remitente en exportación o el destinatario en importación
- c).- El mandante, por los actos que haya autorizado, y

La Ley Aduanera en su artículo 55 menciona que en los casos de subrogación autorizados por esta ley el adquirente de las mercancías asume las obligaciones derivadas de la importación o exportación establecidas en las leyes y el enajenante tendrá el carácter de responsable solidario.

DETERMINACIÓN Y PAGO DEL IMPUESTO.

El impuesto General de Importación será determinado aplicando a la base gravable, el porcentaje que marque la fracción arancelaria que le corresponda conforme a la Ley del Impuesto General de Importación.

La ley aduanera en su artículo 81 nos menciona que los agentes o apoderados aduanales determinarán en cantidad líquida por cuenta de los importadores y exportadores los impuestos al comercio exterior, y que en su caso, las cuotas compensatorias, para lo cual manifestarán en el pedimento bajo protesta de decir verdad:

- I. La descripción de las mercancías y su origen;
- II. El valor en aduana de las mercancías.
- III. La clasificación arancelaria que les corresponda, y
- IV. El monto de los impuestos causados con motivo de la importación o exportación y, en su caso, las cuotas compensatorias.

Los impuestos al comercio exterior, las cuotas compensatorias, así como los derechos correspondientes, se pagarán por los importadores al presentar el pedimento para su trámite, antes de que se active el mecanismo de selección aleatoria, dichos pagos se deberán efectuar por cualquiera de los medios que mediante reglas de carácter general establezca la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

El pago en ningún caso exime del cumplimiento de las obligaciones en materia de regulaciones y restricciones no arancelarias. Cuando las mercancías se depositen ante la aduana, en recintos fiscales o fiscalizados, el pago se deberá efectuar al presentar el pedimento, a más tardar dentro del mes siguiente a su depósito o dentro de dos meses siguientes cuando se trate de aduanas marítimas, de lo contrario se causarán recargos en los términos del Código Fiscal de la Federación.

Los impuestos al Comercio Exterior se calculan sobre el tipo de cambio que haya sido publicado en el Diario Oficial de la Federación un día hábil anterior a que las mercancías hayan llegado a nuestro país o se hayan presentado para su despacho de exportación; el pago de dichos impuestos se hará en efectivo, o con cheque a favor de la Tesorería de la Federación.

Las contribuciones en importaciones, pueden ser pagadas previamente a la llegada al país de las mercancías, toda vez que se presenten ante el mecanismo de selección aleatoria hasta tres días hábiles posteriores al pago en todos los casos, salvo aquél en que sean transportadas por ferrocarril para las cuáles les dan hasta veinte días hábiles.

Los importadores que se encuentren inscritos en el Registro del Despacho de las Mercancías de las empresas, podrán adelantar, sin temor a equivocarse, sus trámites de importación antes de que sus mercancías lleguen al territorio Nacional, y ahorrarse algún tiempo del proceso de deshuanamiento.

1.6 REGÍMENES ADUANEROS.

Los regímenes aduaneros revisten una gran importancia, ya que se crean una serie de alternativas para facilitar los más diversos tipos de intercambio, movilidad de bienes y procesos de transformación, que de una forma u otra pretenden metas de desarrollo económico.

Las mercancías que se introduzcan al territorio nacional o extraigan del mismo, podrán ser destinadas a algo de los regímenes aduaneros siguientes:

- A.- Definitivos.
- B.- Temporales.
- C.- Depósito Fiscal.
- D.- Tránsito de mercancías.
- E.- Elaboración, transformación, o reparación en recinto fiscalizado.

IMPORTACIÓN DEFINITIVA.

La importación definitiva es aquella que se refiere al arribo de las mercancías extranjeras que son destinadas a su consumo o uso dentro del país.

IMPORTACIÓN TEMPORAL.

Este tipo de importación nació en la necesidad de introducir elementos al país para ferias, muestras, reparación, pruebas, alquiler, producción de bienes para exportar, etc.; es el acto de ingresar al territorio aduanero del país receptor, elementos que quedarán en el mismo durante un lapso de tiempo determinado

LEY DEL IVA

La base para calcular el IVA en importación de bienes tangibles será el valor que se considere para los efectos del impuesto general de importación, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 64 de la ley aduanera. Las importaciones que no causen IVA serán aquellas que no se consuman según la legislación aduanera, sean temporales, tengan el carácter de retornar al extranjero o sean objeto de tránsito o trasbordo.

Tampoco causaran IVA los equipajes y manjeres de casa.²⁵

La ley del IVA, en su artículo 24 considera la importación de bienes o de servicios:²⁵

- I.- La Introducción al país de bienes.
- II.- La adquisición por personas residentes en el país de bienes intangibles enajenados por personas no residentes en él.
- III.- El uso o goce temporal, en territorio nacional, de bienes intangibles proporcionados por personas no residentes en el país.
- IV.- El uso o goce temporal, en territorio nacional, de bienes tangibles cuya entrega material se hubiera efectuado en el extranjero.

1.8 LEY DE COMERCIO EXTERIOR

El artículo 1º de esta ley indica que su objetivo es regular y promover el comercio exterior, incrementar la competitividad de la economía nacional, propiciar el uso eficiente de los recursos productivos del país, integrar adecuadamente la economía mexicana con la internacional y contribuir a la elevación del bienestar de la población.

Señala las facultades del ejecutivo federal y de la secretaría de comercio, las cuales buscarán regular, restringir o prohibir la introducción, circulación o tránsito de mercancías por el territorio nacional por medio de aranceles decretos y medidas encaminadas para esos fines.

Para esta ley los aranceles son las cuotas de las tarifas de los impuestos generales de importación y exportación, que podrán expresarse en porcentajes, en términos monetarios por unidad de medida o en forma mixta. Indica también que existen medidas de regulación arancelarias como las normas oficiales mexicanas, salud pública y sanidad ecológica.

La ley de comercio exterior busca la promoción de las exportaciones, cuyo principal objetivo es incrementar la participación de los productos mexicanos en los mercados internacionales

1.9 CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION

El Código Fiscal de la Federación regula la introducción al país de mercancías.

Se comete delito cuando se omite el pago parcial o total de las contribuciones o cuotas compensatorias que deben cubrirse: cuando no se tenga el permiso de importación y este sea necesario; cuando se trate de bienes prohibidos y cuando se internen mercancías extranjeras provenientes de las zonas libres al resto del país.³¹

Es muy importante mencionar que los impuestos aplicables a las importaciones de mercancías, al igual otros, los define nuestro actual Código Fiscal de la Federación en

Su artículo 2º. Mencionando lo siguiente: impuestos son las contribuciones establecidas en la Ley, que deben pagar las personas físicas y morales.

³¹ ENRIQUE ISLAS HERNÁNDEZ / M. en C. IMELDA VELÁZQUEZ MONTES

CAPITULO II CLASIFICACIÓN ARANCELARIA

De acuerdo al Código de Comercio en su artículo 12, los aranceles son las cuotas de las tarifas de los impuestos generales de exportación e importación: Año 1995., texto vigente

TIPOS DE ARANCEL.

Los tipos de arancel son los impuestos que se pueden imponer en cualquiera de las tres formas siguientes

1. Arancel Ad-valorem, cuando se expresen en términos porcentuales del valor en aduana de la mercancía. El arancel ad-valorem, que representa un porcentaje del valor del producto importado, es uno de los mecanismos más representativos para limitar el volumen de importaciones.

Los efectos de un arancel ad-valorem son:

- a)- generar un mayor precio del bien importado;
- b)- disminuir el consumo del bien importado;
- c)- incrementar la producción interna;
- d)- disminuir el volumen de importaciones del bien.

La aplicación de los aranceles ad-valorem no es una cuestión sencilla. El proceso se complica porque este tipo de impuesto se aplica al valor de los productos importados.

- 2. Arancel Especifico, cuando se expresen en términos monetarios por unidad de medida.
- 3. Arancel Mixto, o Compuesto, cuando se trate de la combinación de los dos anteriores.

También se podrían establecer aranceles diferentes en los generales previstos en las tarifas de los Impuestos Generales de Exportación e Importación, cuando así lo establezcan Tratados o Convenios Comerciales Internacionales de los que México sea parte

Es muy importante mencionar en este punto, que los aranceles se consideran como medida restrictiva indirecta, por que al instituirse un arancel, sus efectos se reflejan indirectamente, en las demandas de otras mercancías, y como consecuencia en su volumen de producción y en sus precios.

Dadas las circunstancias de evidente desventaja por la que atraviesan los países poco desarrollados, por la iniciación de producción de sus artículos elaborados que anteriormente tenían que obtener de los mercados extranjeros, ha sido una de las causas por la cual los aranceles han dejado de ser considerados primordialmente como fuentes de recursos financieros para convertirse en obstáculos legales que protegen la naciente industria de la competencia del exterior, por lo que las nuevas tarifas arancelarias fueron coadyuvantes del comercio exterior. Es así como podemos afirmar que los aranceles de importación fueron y son, instrumentos reguladores de la economía.

II.1 Política Arancelaria.

Es la rama de la Política Comercial que forma parte de la Política económica de un país y abarca el conjunto de disposiciones tomadas por el gobierno para el establecimiento del sistema de impuestos y legislación complementaria, con la finalidad de regular el intercambio de mercancías y servicios con el exterior.

En México la Política Arancelaria cumple dos funciones básicas.

a)- Por un lado la de obtener recursos para el Poder Público a través de la imposición de aranceles a la importación y promover la exportación de mercancías.

b)- Cumplir el aspecto extra fiscal que en el caso de la importación tiene como fin proteger a la industria doméstica de la competencia indeseable de productos similares extranjeros; sustituir importaciones, con lo cual se fomenta la producción interna de los productos sustituidos; evitar la salida de divisas y hacer menos negativa la balanza comercial.³

II.2 Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías (S.A.D.C.M.)

Es una nomenclatura arancelaria y estadística utilizable por cuantos intervienen en el comercio internacional.

Es un conjunto coherente de partidas que proporciona una estructura lógica legal constituida por 22 Secciones y 98 Capítulos.

Este Sistema armonizado da la clasificación de mercancías de la mayor parte de países que tienen en sus manos el comercio internacional. Le dan una universalidad a las mercancías, en la cual operan todos los países de tal forma que un determinado producto tiene la misma clave aduanal en un país que en otro

De esta forma, el sistema permite simplificar las operaciones entre compradores y vendedores a nivel internacional, incluso llega a la utilización de sistemas computarizados interconectables mundialmente.

También armoniza las estadísticas en las cuales se utilizan para estudios de mercado, análisis económico y otros, e incluso poder correlacionar las estadísticas comerciales con las de producción.

II.3 Estructura del Sistema Armonizado.¹

Es una estructura polivalente, es decir, está constituida por:

Reglas Generales para la interpretación del sistema, las cuales son:

1. La clasificación está determinada por el contenido de las Partidas y de las Notas de Sección o Capítulos.
2. El alcance de cualquier partida se refiere no sólo al artículo completo, sino también incompleto, sin armar o desmontado.
3. Los productos mezclados en la partida aplicable al material que le confiere su carácter esencial. Si esto no es posible, la mercancía debe clasificarse en la última partida en orden numérico entre aquellos susceptibles de tomarse en cuenta.
4. Cuando una mercancía no esté comprendida en ninguna partida de la nomenclatura, se clasificará de acuerdo a su "asimilación" o "analogía" con otra partida.
5. Materiales de empaque y envases se deja a criterio de cada país si éstos se clasifican junto con el bien que contienen.
6. Solo pueden compararse subpartidas del mismo nivel.

II.4 Clasificación Arancelaria.

Para clasificar un producto que se quiera importar o exportar es necesario consultar la Tarifa del Impuesto General de Importación o Exportación, según sea el caso, la cuál se basa en el Sistema Armonizado para la Clasificación de Mercancías, mejor conocido como Sistema Armonizado (SA)

La presentación de la Tarifa para clasificar por ejemplo los video tape es la siguiente.

Sistema Armonizado	Producto	Unidad	Impuesto (Ad-Valorem)
85.24.53.01	Video tape	Pza.	15 %

Los números indican el Capítulo (85), partida (24), subpartida (53) y fracción (01).

Por lo que con la Tarifa se puede conocer la Clasificación Arancelaria, la descripción de la mercancía, unidad de medida y el arancel a pagar.¹

³¹ENRIQUE ISLAS HERNÁNDEZ / M. en C. IMELDA VELÁZQUEZ MONTES

II.5 Secciones y Capítulos del Sistema Armonizado que conforman la Ley del Impuesto General de Importación.

En este punto consideramos necesario enumerar las secciones y capítulos que conforman la ley del Impuesto General de Importación para dar a conocer el contenido de la misma en forma esquemática.

“SECCION I.” (Capítulos 1 al 5).

Animales Vivos y Productos del Reino Animal.

CAPÍTULO 1: Animales vivos.

CAPÍTULO 2: Carne y despojos comestibles.

CAPÍTULO 3: Pescados y crustáceos, moluscos y demás invertebrados acuáticos.

CAPÍTULO 4: Leche y productos lácteos; huevos de ave; miel natural; productos comestibles de origen animal, no expresados ni comprendidos en otras partidas.

CAPÍTULO 5: Los demás productos de origen animal no expresados ni comprendidos en otras partidas.

“SECCION II.” (Capítulos 6 al 14).

Productos del Reino Vegetal.

CAPÍTULO 6: Plantas vivas y productos de la floricultura.

CAPÍTULO 7: Hortalizas, plantas, raíces y tubérculos alimenticios.

CAPÍTULO 8: Frutas y frutos comestibles; cortezas de cítricos, melones o sandías.

CAPÍTULO 9: Café, té, yerba mate y especias.

CAPÍTULO 10: Cereales.

CAPÍTULO 11: Productos de la molinería; almidón y fécula; insulina; gluten de trigo.

CAPÍTULO 12: Semillas y frutos oleaginosos; semillas y frutos diversos; plantas industriales o medicinales; paja y forrajes.

CAPÍTULO 13: Gomas, resinas y demás jugos y extractos vegetales.

CAPÍTULO 14: Materias trenzables y demás productos de origen vegetal, no expresados ni comprendidos en otras partidas.³

³ ENRIQUE ISLAS HERNÁNDEZ / M. en C. IMELDA VELÁZQUEZ MONTES

"SECCION III" (Capítulo 15).

CAPÍTULO 15: Grasas y aceites de animales o vegetales: producto de su desdoblamiento; grasas alimenticias elaboradas; ceras de origen animal o vegetal.

"SECCION IV" (Capítulos 16 al 24)

Productos de la industria alimenticia: bebidas, líquidos alcohólicos y vinagre; tabaco y sucedáneos del tabaco elaborados.

CAPÍTULO 16: Preparaciones de carne, pescado o de crustáceos, moluscos o demás invertebrados acuáticos.

CAPÍTULO 17: Azúcares y artículos de confitería.

CAPÍTULO 18: Cacao y sus preparaciones.

CAPÍTULO 19: Preparaciones a base de cereales, harina, almidón, fécula o leche: Productos de pastelería.

CAPÍTULO 20: Preparaciones de legumbres u hortalizas, de frutas o de otras partes de plantas.

CAPÍTULO 21: Preparaciones alimenticias diversas.

CAPÍTULO 22: Bebidas, líquidos alcohólicos y vinagre.

CAPÍTULO 23: Residuos y desperdicios de las industrias alimentarias, alimentos preparados para animales.

CAPÍTULO 24: Tabaco y sucedáneos del tabaco elaborados.

"SECCION V" (Capítulos 25 al 27).

Productos minerales.

CAPÍTULO 25: Sal, azufre: tierras y piedras; yeso, cales y cemento.

CAPÍTULO 26: Minerales, escorias y cenizas.

CAPÍTULO 27: Combustibles minerales, aceites minerales y productos de su destilación; materias bituminosas; ceras minerales.³

"SECCION VI" (Capítulos 28 al 38).

Productos de las industrias químicas o de las industrias conexas.

CAPÍTULO 28: Productos químicos, orgánicos de los metales de las tierras raras o de isótopos.

1. Elementos químicos.
2. Ácidos inorgánicos y compuestos oxigenados inorgánicos de los elementos no metálicos.

- 3 Derivados de halogenados, oxihalogenados o sulfurados de los elementos no metálicos.
4. Bases inorgánicas y óxidos, hidróxidos y peróxidos metálicos.
Sales y peroxosales metálicas de los ácidos inorgánicos.
- 5 Varios.

CAPÍTULO 29: Productos químicos, orgánicos.

- I. Hidrocarburos y sus derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados.
- II. Alcoholes y sus derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados.
- III. Fenoles y fenoles-alcoholes y sus derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados.
- IV. Esteres, peróxido de alcoholes, peróxidos de esterres, peróxidos de cetonas, epóxicos con tres átomos en el ciclo, acetales y simacetales, y sus derivados alogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados.
- V. Compuestos con función aldehído.
- VI. Compuestos con función cetona o con función quinona.
- VII. Ácidos carboxílicos, sus anhídridos, halogenuros, peróxidos, y peroxiácidos, sus derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados.
- VIII. Esteres de los ácidos inorgánicos y sus sales y sus derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados.
- IX. Compuestos con funciones nitrogenadas.
- X. Compuestos órgano-inorgánicos, compuestos heterocíclicos, ácidos nucleicos y sus sales, y sulfonamidas.
- XI. Provitaminas, vitaminas y hormonas.
- XII. Heterósidos y alcaloides vegetales, naturales o reproducidos por síntesis, sus sales, éteres, esterres y demás derivados.
- XIII. Los demás compuestos orgánicos.

CAPÍTULO 30: Productos farmacéuticos.

CAPÍTULO 31: Abono³.

CAPÍTULO 32: Extractos curtientes o tintóreos; pigmentos y demás materiales colorantes; pinturas y barnices, mastiques, tintas.

CAPÍTULO 33: Aceites esenciales y resinoides; preparaciones de perfumería, de tocador o de cosmética.

CAPÍTULO 34: Jabones, agentes de superficie orgánicos, preparaciones para lavar, preparaciones lubricantes, ceras preparadas, productos de limpieza, velas y artículos similares, pastas para modelar, ceras para odontología, preparaciones para odontología a base de yeso (escaloya).

CAPÍTULO 35: Materias albuminoideas; productos a base de almidón o de fula modificados; Enzimas.

CAPÍTULO 36: Pólvoras y explosivos; artículos de pirotecnia; fósforos (cerillas), aleaciones pirofóricas; materias inflamables.

CAPÍTULO 37: Productos fotográficos o cinematográficos.

CAPÍTULO 38: Productos diversos de las industrias químicas.

"SECCION VII" (Capítulos 39 al 40)

Materias plásticas y manufacturas de estas materias; caucho y manufacturas de caucho.

CAPÍTULO 39: Materias plásticas y manufacturas de estas.

CAPÍTULO 40: Caucho y manufacturas de caucho.

"SECCION VIII" (Capítulos 41 al 43)

Pieles, cueros, peletería y manufacturas de estas materias; artículos de guarnicionaria o de talabartería; artículos de viaje, bolsos de mano y similares; manufacturas de tripa.

CAPÍTULO 41: Pielés (excepto, la peletería) y cueros.

CAPÍTULO 42: Manufacturas de cuero; artículos de guarnicionaria y de talabartería, artículos de viaje, bolsos de mano y continentes similares; manufacturas de tripa.

CAPÍTULO 43: Peletería y confecciones de peletería artificial o ficticia.

"SECCION IX" (Capítulos 44 al 46).

Madera, carbón vegetal y manufacturas de madera; corcho y manufacturas de espartería o de cestería.

CAPÍTULO 44: Maderas, carbón vegetal y manufacturas de madera.

CAPÍTULO 45: Corcho y sus manufacturas.

CAPÍTULO 46: Manufacturas de espartería o de cestería.

"SECCION X" (Capítulos 47 al 49).

Pastas de madera o de otras materias fibrosas celulósicas; desperdicios y desechos de papel y cartón; papel, cartón y aplicaciones.

CAPÍTULO 47: Pastas de madera o de otras materias fibrosas celulósicas; desperdicios y desechos de papel y cartón

CAPÍTULO 48: Papel y cartón; manufacturas de pasta de celulosa, de papel o de cartón.

CAPÍTULO 49: Productos editoriales, de la prensa o de otras industrias gráficas: textos, manuscritos o mecanografiados y planos.

"SECCION XI" (Capítulos 50 al 63)

Materias textiles y sus manufacturas.

CAPÍTULO 50: Seda, e hilados de seda.

CAPÍTULO 51: Lana y pelo fino u ordinario; hilados y tejidos de crin.

CAPÍTULO 52: Algodón.

CAPÍTULO 53: Las demás fibras textiles vegetales; hilados de papel y tejidos de hilados de papel.

CAPÍTULO 54: Filamentos sintéticos o artificiales.

CAPÍTULO 55: Fibras sintéticas o artificiales discontinuas.

CAPÍTULO 56: Guata, fieltro y telas sin tejer; hilados especiales; cordeles, cuerdas y cordajes; artículos de cordelería.

CAPÍTULO 57: Alfombras y demás revestimientos para suelos, de materias textiles.

CAPÍTULO 58: Tejidos especiales; superficies textiles con pelo insertado; encajes con pelo insertado; encajes, tapicería, pasamanería; bordados.

CAPÍTULO 59: Tejidos impregnados, recubiertos, revestidos o estratificados; artículos técnicos de materias textiles.³

CAPÍTULO 60: Tejidos de punto.

CAPÍTULO 61: Prendas y complementos de vestir, de punto.

CAPÍTULO 62: Prendas y complementos de vestir, excepto los de punto.

CAPÍTULO 63: Los demás artículos textiles confeccionados; conjuntos o surtidos; prendería y trapos.

I. Los demás artículos textiles confeccionados.

II. Conjuntos surtidos.

III. Prendería y trapos.

"SECCION XII" (Capítulos 64 al 67).

- Calzado, sombrería; paraguas; quitasoles, bastones, látigos, fustas y sus partes, plumas preparadas y artículos de plumas; flores artificiales; manufacturas de cabello.

CAPÍTULO 64: Calzado, polainas, botines y artículos análogos, y partes de estos artículos

CAPÍTULO 65: Artículos de sombrería y sus partes.

CAPÍTULO 66: Paraguas, sombrillas quitasoles, bastones, bastones de asiento, látigos, fustas y sus partes.

CAPÍTULO 67: Plumas y plumón; flores artificiales; manufacturas de cabello.

"SECCION XIII" (Capítulos 68 al 70).

* Manufacturas de piedra, yeso, cemento, amianto, mica o materiales análogos; productos cerámicos; vidrio y manufacturas de vidrio.

CAPÍTULO 68: Manufacturas de piedra, yeso, cemento, amianto, mica o materias análogas.

CAPÍTULO 69: Productos cerámicos.

I.- Productos de harina silíceas fósiles o de tierras silíceas análogas y productos refractarios.

II.- Los demás productos cerámicos.

CAPÍTULO 70: Vidrio y manufacturas de vidrio.

"SECCION XIV" (Capítulo 71)

- Perlas finas o cultivadas; piedras preciosas y semipreciosas o similares; metales preciosos o chapados de metales preciosos; manufacturas de estas materias; bisutería; monedas.

CAPÍTULO 71: Perlas finas o cultivadas, piedras preciosas o semipreciosas o similares, metales preciosos; manufacturas de estas materias; bisutería; monedas.

I.- Perlas finas o cultivadas, piedras preciosas o semipreciosas o similares.

II.- Metales preciosos y chapados de metales preciosos.

III.- Joyería y demás manufacturas.

"SECCION XV" (Capítulos 72 al 83).

* Metales comunes y manufactura de esos metales.

CAPÍTULO 72: Fundición, hierro, y acero.

I - Productos básicos, granallas y polvo

II.- Hierro y acero sin alear.

III.- Acero inoxidable.

CAPÍTULO 73: Manufacturas de fundición, de hierro o acero.

CAPÍTULO 74: Cobre y manufacturas de cobre.

CAPÍTULO 75: Níquel y manufacturas de níquel

CAPÍTULO 76: Aluminio y manufacturas de aluminio.

CAPÍTULO 77: Reservado para una futura utilización en el sistema armonizado.

CAPÍTULO 78: Plomo y manufacturas de plomo.

CAPÍTULO 79: Zinc y manufacturas de zinc.

CAPÍTULO 80: Estaño y manufacturas de estaño.

CAPÍTULO 81: Los demás comunes: "cermets" manufacturas de estas materias.

CAPÍTULO 82: Herramientas y útiles; artículos de cuchillería, cubiertos de mesa; de metales comunes; partes de estos artículos; de metales comunes.

CAPÍTULO 83: Manufacturas diversas de metales comunes.

"SECCION XVI" (Capítulos 84 al 85).

* Máquinas y aparatos, material eléctrico y sus partes; aparatos para la grabación o la reproducción de sonido, aparatos para la grabación o reproducción de imágenes y sonido en televisión y las partes y accesorios de estos aparatos.

CAPÍTULO 84: Reactores nucleares, calderas, máquinas, aparatos y mecanismos; partes de estas máquinas y aparatos³.

CAPÍTULO 85: Máquinas, aparatos y material eléctrico y sus partes; aparatos para la grabación o la reproducción o de sonido, aparatos para la grabación o reproducción de imágenes y sonido en televisión y las partes y accesorios de estos aparatos.

"SECCION XVII" (Capítulos 86 al 89).

Material de transporte.

CAPÍTULO 86: Vehículos y material para vías férreas o similares y sus partes; aparatos mecánicos (incluso electromecánicos) de señalización para vías de comunicación.

CAPÍTULO 87: Vehículos automóviles, tractores, ciclos y demás vehículos terrestres, sus partes y accesorios.

CAPÍTULO 88: Navegación aérea o especial.

³ENRIQUE ISLAS HERNÁNDEZ / M. en C. IMELDA VELAZQUEZ MONTES

CAPÍTULO 89: Navegación marítima o fluvial.

"SECCION XVIII" (Capítulos 90 al 92).

Instrumentos y aparatos de óptica, fotografía o cinematografía de medida, control o de precisión;

instrumentos de música: partes y accesorios de estos instrumentos o aparatos

CAPÍTULO 90: Instrumentos y aparatos de óptica, fotografía o cinematografía, de medida, control de precisión, instrumentos y aparatos medico-quirúrgicos: partes y accesorios de estos instrumentos y aparatos.

CAPÍTULO 91: Relojería.

CAPÍTULO 92: Instrumentos de música: partes y accesorios de estos instrumentos

"SECCION XIX" (Capítulo 93).

Armas y municiones, sus partes y accesorios.

CAPÍTULO 93: Armas y municiones, sus partes y accesorios.

"SECCION XX" (Capítulos 94 al 96).

Mercancías y productos diversos.

CAPÍTULO 94: Muebles, mobiliario medico quirúrgico; artículos de cana y similares, aparatos de alumbrado no expresados ni comprendidos en otras partidas; anuncios, letreros y placas indicadoras, luminosos y artículos similares; construcciones prefabricadas.

CAPÍTULO 95: Juguetes, juegos y artículos para recreo o para deporte: sus partes y accesorios.

CAPÍTULO 96: Manufacturas diversas.

"SECCION XXI" (Capítulo 97).

Objetos de arte, de colección o antigüedades.

CAPÍTULO 97: Objetos de arte, de colección o antigüedades.

"SECCION XXII" (Capítulo 98).

Operaciones especiales (básicamente de la industria maquiladora de exportación).

CAPÍTULO 98: Comprende las fracciones relativas a importaciones (temporales) y exportaciones de materias primas, partes, y componentes etc. : utilizadas por la industria maquiladora, cuando se cuente con programas de

maquila autorizados por Secofi, así como partes para la fabricación de maquinaria que se ajusten a los requisitos establecidos en la regla 8ª. de las complementarias de la tarifa del impuesto general de importación.

Dentro de la apertura comercial, la política arancelaria se ajusta a partir de 1993 estableciendo rangos arancelarios, bajo ciertos criterios genéricos que a continuación se describen³.

Productos básicos, y petroquímicos 0 %

Productos manufacturados o semi-elaborados, refacciones y equipos, no fabricados en el país 10 %.

Productos manufacturados o elaborados, refacciones y equipos, fabricados en el país, así como artículos suntuarios 15 % y 20 %, según su nivel de integración nacional.

Para exportación: la tasa de exportación arancelaria es de 0 %, en un 99 % de las exportaciones, con la exclusión de:

Animales vivos en peligro de extinción con el 50 % y sus productos desde el 25 % al 50 %.

Órganos vivos, sangre y suero humano con el 50 %.

Plantas en peligro de extinción y sus productos con el 50 %.



CAPÍTULO III
TRÁMITE PARA LLEVAR A CABO UNA
EXPORTACIÓN

CAPÍTULO III TRÁMITES PARA LLEVAR A CABO UNA IMPORTACIÓN³¹.**III.1 Aspectos básicos para llevar a cabo una Importación.****a).- Contratación del Agente Aduanal.**

Preparación de Instrucciones:

Por medio de un oficio se le debe hacer la entrega de la documentación de importación al agente aduanal dándole instrucciones para su embarque, así como fracción arancelaria que debe utilizar en el despacho aduanal.

b).- Contratación del Transporte.

La contratación de la línea de transporte se deberá hacer considerando.

1. Seriedad de la empresa transportadora.
2. Rapidez en el servicio de entrega.
3. Tarifa de fletes (Cotizaciones).

c).- Contratación del Seguro de Daños.

Este punto es muy importante ya que debido a los imprevistos que pueden surgir en el traslado de las mercancías, ya sea en el tráfico marítimo, terrestre o aéreo, pueden llegar éstas averiadas, o pueden ser robadas, es por eso que es conveniente contratar el seguro de daños con una compañía de seguros.

En este tipo de seguro el asegurador se obliga a responder por todos los envíos de mercancías que realice el asegurado, quién al mismo tiempo se compromete a cubrir la prima correspondiente: una relación que comprende lo siguiente:

Fecha de envío

Nombre del Consignatario

Lugar de entrega y procedencia.

Descripción de las mercancías y su importe.

³¹ENRIQUE ISLAS HERNÁNDEZ / M. en C. IMELDA VELÁZQUEZ MONTES

El seguro marítimo no sólo protege al embarcador de bienes, mientras la carga está a bordo del navío que la transporta, si no también durante el recorrido terrestre que la lleva al puerto de embarque.

La misma protección que da el seguro marítimo puede otorgarse a los envíos por expreso, aéreo y paquete postal.

Además es conveniente llevar un registro de todas las reclamaciones presentadas a las compañías aseguradoras por siniestros de mercancía en tránsito.

d).- Trámites y procedimientos finales de la importación.

1. Recepción de documentos, factura comercial visada (mar. terrestre), conocimiento de embarque (mar), talón de embarque (terrestre), certificados, declaraciones y lista de empaque.
2. Revisión minuciosa de lo ordenado contra lo embarcado, cantidad, descripción, precio, etc.
3. Preparación de la documentación, declaraciones y endosos, envío al agente aduanal, e instrucciones, fracción arancelaria, vía de transporte, y consignatario.
4. Trámites aduanales, despacho aduanal, integración y presentación de pedimento, verificación de pedimento y anexos, confrontación, designación de vista, reconocimiento, pago y entrega en almacén.
5. Tráfico nacional.

III.2 Información que deben Ostentar los Productos Importados¹¹.

Es responsabilidad del gobierno federal, procurar las medidas que sean necesarias, para garantizar que los productos, que se comercialicen en territorio nacional, ostenten la información comercial necesaria, para que los consumidores, y usuarios puedan tomar adecuadamente sus decisiones de compra y usar y disfrutar plenamente los productos que adquieren, es por eso que la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial, por conducto de la Dirección General de Normas establece las Normas Oficiales Mexicanas, que se deben cumplir, las cuales son publicadas en el Diario Oficial de la Federación.

Los productos importados deberán tener por medio de etiquetas o contra etiquetas, de acuerdo a la Norma Oficial Mexicana (NOM), la siguiente información comercial:

Nombre del producto

Nombre, Denominación o Razón Social del Importador

¹¹ENRIQUE ISLAS HERNÁNDEZ / M. en C. IMELDA VELÁZQUEZ MONTES

País de Origen del producto

Contenido

Advertencias o Información de precaución en su caso

Instrucciones de uso y manejo

Nombre, Denominación o Razón Social del exportador.

III.3 Trámites de Despacho Aduanal.

Tráfico Terrestre³¹.

El agente aduanal se encarga de recibir la mercancía en territorio extranjero, la examina y determina su clasificación arancelaria cruzándola después a territorio mexicano, donde es entregada a los almacenes fiscales de la aduana, quedando entonces bajo dominio fiscal.

De acuerdo con la clasificación de las mercancías, se elabora el pedimento de importación respectivo, que se somete al jefe de la aduana, quien nombra al vista encargado de la inspección respectiva.

El vista efectúa el reconocimiento de la mercancía, y si está de acuerdo con la clasificación hecha por el agente aduanal, asienta su conformidad en el pedimento, indicando haber efectuado la inspección y señalando los requisitos adicionales que la mercancía deberá cubrir de acuerdo con las disposiciones de la ley aduanera y de la tarifa de importación. Además se deberán presentar los documentos adicionales requeridos haciendo el pago de los derechos aduanales causados, cargos de manejo, maniobras, almacenajes, etc. Una vez cubiertos todos los requisitos, el jefe de los almacenes fiscales expide el documento que autoriza la salida de la mercancía, quedando a disposición del agente aduanal quien la reexpedirá al interesado.

Tráfico Postal³¹

Una vez que llega la pieza a la oficina de correos correspondiente, se turna a la sección aduanal de la misma en donde un vista efectúa el examen y clasificación de la mercancía, expidiendo una boleta en la que se indican los derechos aduanales a cubrir, así como los requisitos adicionales a cumplir.

³¹ENRIQUE ISLAS HERNÁNDEZ / M. en C. IMELDA VELÁZQUEZ MONTES

La oficina postal se encargará de enviar un aviso al consignatario de la mercancía, notificando que ésta se encuentra en dominio fiscal pendiente de terminar el despacho.

Es necesario acudir a la oficina de correos a efectuar el pago de derechos, presentar en su caso el permiso de importación correspondiente y cubrir los demás cargos y gastos. Una vez cubiertos esos trámites, la mercancía es entregada al consignatario.

Tráfico Aéreo²⁴

La agencia aduanal consignatario de las mercancías, o el propio departamento aduanal de la empresa transportadora si ésta lo tuviera, recibe en los almacenes fiscalizados asignados a la misma, el cargamento del envío aéreo amparado por manifiesto de carga correspondiente.

El jefe de la aduana nombra a un vista encargado del despacho, quien con la colaboración de un empleado de la agencia aduanal o línea aérea, llamado cotizador, efectúa la inspección y clasificación de las mercancías, elaborando una boleta en la que se calculan los impuestos aduanales a pagar y se señalan los requisitos adicionales que se deben cubrir.

La compañía aérea notifica al interesado que se encuentra esa mercancía en dominio fiscal, en caso de que exista algún problema de clasificación o de otra índole, y en caso contrario, si se dispone de los permisos de importación y demás documentos necesarios, la agencia aduanal, efectúa el pago de los derechos aduanales y demás gastos de despacho, entregando directamente en las bodegas del interesado la mercancía.

²⁴ ENRIQUE ISLAS HERNÁNDEZ / M. en C. IMELDA VELAZQUEZ MONTES

A stylized graphic featuring a globe on the left and two hands reaching upwards on the right. The globe is composed of several curved lines representing latitude and longitude. The hands are depicted with simple, bold outlines. The text is overlaid on the globe and hands.

CAPÍTULO IV
SERVIDORES QUE INTERVIENEN EN LAS
IMPORTACIONES

CAPÍTULO IV SERVIDORES QUE INTERVIENEN EN LAS IMPORTACIONES.**IV.1 El Agente Aduanal.**

Según el Art. 159 de la Ley Aduanera. "El Agente Aduanal es la persona física autorizada por la Secretaría de Hacienda, mediante una patente, para promover por cuenta ajena el despacho de las mercancías, en los diferentes regímenes aduaneros previstos en la ley aduanera".¹⁹

El agente aduanal esta obligado a cumplir una serie de requisitos en los que destacan: Ser ciudadano mexicano por nacimiento por lo establecido en la Constitución; Tener capacidad legal de acuerdo al Código de Comercio; No ser funcionario o empleado de la Federación o de los estados ni militar en servicio activo. No tener parentesco consanguíneo o afinidad con el jefe o jefe de la aduana de adscripción de la patente; Ser de honorabilidad notoria; Sustentar exámenes de eficiencia para demostrar sus conocimientos y aplicación de la Ley Aduanera y de las tarifas de importación y exportación; mantener vigente una fianza y presentar sus servicios, sin distinción a todas las personas que lo soliciten.

Además el agente aduanal debe de conocer ampliamente una gama de materiales y estar al día en cuanto a los avances técnicos, científicos, industriales y de legislación para poder establecer la correcta clasificación y aplicación del arancel, desempeñar con eficiencia sus funciones aduanales, procurar el ahorro de tiempo y distancia en las conexiones de los centros productores con los puertos de salida de sus cargas o viceversa, ayudar y orientar a los importadores y exportadores en todos los trámites relacionados con el comercio exterior ante las dependencias y organismos oficiales.

El agente aduanal deberá actuar únicamente ante la aduana para la que se expidió la patente, sin embargo podrá promover ante otras el despacho en tránsito interno.¹⁸

Los casos en que no se está obligado a requerir de los servicios del agente aduanal son los siguientes

- a).- En aquellas importaciones y exportaciones con un valor inferior al equivalente a \$ 1,000.00 dólares de los Estados Unidos, toda vez que éstas no estén sujetas al cumplimiento de restricciones y regulaciones no arancelarias.
- b).- Las importaciones que realicen hasta por un monto de \$ 5,000.00 dólares, las empresas de mensajería bajo el sistema simplificado autorizado.

IV.1.2 Obligación del Agente Aduanal.

Actuar siempre en los trámites o gestiones aduanales con carácter de agente aduanal.

Descargar totalmente o parcialmente en medios magnéticos las mercancías sujetas a restricciones no arancelarias cuyo cumplimiento se realice mediante dicho medio, y anotar en el pedimento la firma electrónica que demuestre dicho descargo.

Dictaminar técnicamente cuando lo solicite la autoridad.

Cumplir personalmente con el encargo que se le confirió.

Abstenerse de retribuir de cualquier forma a cualquier persona que transfiera clientes sobre todo cuando se trate de agentes aduanales suspendidos o personas morales relacionadas con la importación de mercancías.

Declarar bajo protesta de decir verdad, el nombre y domicilio fiscal del destinatario o remitente de las mercancías, RFC, naturaleza y características de las mercancías en las formas oficiales y documentos que se requieran.

Formar un archivo con la copia de cada uno de los pedimentos tramitados o gravar dichos pedimentos en medios magnéticos y con los siguientes documentos:

- a) Copia de la factura comercial
- b) Conocimiento de embarque o guía aérea revalidados.
- c) Documentación que compruebe el cumplimiento de las obligaciones en materia de regulación y restricción no arancelaria.
- d) Certificado de origen cuando corresponda
- e) Manifestación de valor.
- f) Documento que compruebe el encargo que se le confirió para realizar el despacho de mercancías.

Los documentos antes señalados deberá conservarlos durante 5 años en la oficina principal de la agencia aduanera a disposición de las autoridades aduaneras. Dichos documentos los podrá conservar microfilmados o gravados en cualquier otro medio magnético autorizado por la SHCP.

Aceptar las visitas que ordenen las autoridades aduaneras, para comprobar que cumple con sus obligaciones determinadas.¹⁹

IV.2 Agentes de carga o agentes de embarque internacional.

Son aquellas empresas cuya función principal es la expedición y/o reexpedición de mercancías.

Los agentes de carga se especializan en:

Contratar los servicios de transporte, ya sea uno en particular o combinación de dos o más; y el financiamiento de los fletes.

Asesorar al cliente sobre los medios más adecuados de transporte, las rutas más convenientes y las tarifas más económicas.

Mantener constantemente informado al cliente sobre la situación del embarque y el tránsito de sus mercancías.

La mayoría de estos agentes poseen filiales y/o corresponsales en todo el mundo que les permite ofrecer un servicio más completo desde el momento de recolección de mercancías, hasta la entrega de esta en la bodega del importador.

Manejar la importación de proyectos, como fábricas nuevas o complejos industriales hasta la planta u obra, por medio de contenedores y otros equipos destinados a cubrir condiciones especiales de manejo.

Hay otro tipo de agentes de carga denominados consolidados, quienes se especializan en agrupar embarques pequeños de varios clientes con el propósito de brindar tarifas más económicas.⁶

Como ejemplo de agente embarcador citaremos a la empresa PANALPINA cuya especialización son los transportes de carga internacionales y sus 40 años de experiencia le permiten adaptarse a las situaciones inesperadas, según las necesidades del momento.

La red mundial de representación de esta empresa, le permite movilizar mercancías desde cualquier país.

Entre sus operaciones se encuentran la coordinación de la mercancía, decisiones del mejor medio de transporte y rutas para sus materiales, verificación de la mercancía, y envío, previstos y confirmación de llegada.

Las actividades de esta empresa implican cualquier sector de transporte (marítimo, aéreo, terrestre y combinado). Dentro de sus actividades especiales se encuentra la logística para el transporte de contenedores, cajas y/o maquinaria especialmente pesada y sobredimensionada por medio de transporte especial: transporte / traslado de plantas industriales enteras de cualquier punto de origen a cualquier destino²³.

IV.3 Transportistas (tipos de transporte)²³.

Un transportista es la persona física o moral concesionada para proporcionar un servicio de transporte de carga, y se puede especializar en cualquier tipo de transporte.

Existen diferentes tipos de transporte (marítimo, aéreo, terrestre y combinado), y entre las consideraciones que se deben hacer para elegir el medio de transporte adecuado, podemos mencionar el peso, volumen, grado de fragilidad o vulnerabilidad a las condiciones climatológicas y las distancias que separan el origen de las mercancías.

IV.3.1 Transporte Marítimo²³.

Este tipo de transporte se utiliza para carga líquida y carga seca.

Los buques para carga líquida son los denominados buques tanque y transportan principalmente petróleo, productos químicos y gas.

Los buques para carga seca se dividen en: buques para carga en general que transportan mercancías de diversa naturaleza: buques granéleros que transportan gránceles agrícolas y minerales; buques especializados, como los porta contenedores; y barcos mixtos o multipropósito, que son una combinación de los citados anteriormente.

El flete marítimo corresponde al costo del transporte de mercancía de un puerto a otro.

IV.3.2 Transporte Aéreo²³

El transporte aéreo tiene la ventaja de ser el más rápido por lo que este factor ha permitido a muchas compañías ampliar su mercado. Este transporte se utiliza en productos sujetos a deterioro físico (flores frescas, productos biológicos y mercancía perecedera).

La rapidez de este medio de transporte permite hacer llegar muestras al cliente de manera que pueda ver rápidamente si le interesa una oferta, se puede llegar además a mercados difícilmente aceptables por otro medio de transporte. Sin embargo la principal desventaja es el costo por unidad de carga transportada.

IV.3.3 Transporte Terrestre²³.

Este transporte puede ser auto transporte o transporte ferroviario.

En el caso de auto transporte podemos señalar que es un medio muy flexible y tiene grandes ventajas económicas en recorridos a cortas distancias y aún a distancias medias.

²³ ENRIQUE ISLAS HERNÁNDEZ / M.en C. IMELDA VELÁZQUEZ MONTES

Este transporte se recomienda para el manejo de carga ligera en cantidades pequeñas o bien usando todo el cupo de la unidad.

El transporte ferroviario se recomienda para largos recorridos terrestres. El ferrocarril es un medio de transporte muy seguro y se ve menos afectado por las variaciones del tiempo que cualquier otro medio de transporte.

Este medio de transporte se destina para el movimiento de toda clase de mercancías. Este medio de transporte es uno de los más económicos y las tarifas tienden a disminuir a medida que aumentan las distancias.

IV.3.4 Transporte Intermodal (combinado)¹⁶.

Este tipo de servicio es una combinación de los transportes marítimo, ferroviario, y auto transporté. Su flete y tarifa dependerán de los transportes que se utilicen, así como de la distancia a recorrer y el tipo de producto.

IV.3.5 Sugerencias para Embarques¹⁸

Ferrocarril

- Costó de arrastre muy bajo.
- Se recomienda usarlo para volúmenes de carga a grandes distancias.

Auto transporte.

- Costó de arrastre alto.
- Se recomienda para pequeños volúmenes de carga en distancias cortas.

Marítimo.

- Costó de arrastre muy bajo.
- Se recomienda usarlo para grandes distancias y grandes volúmenes de carga.

Aéreo.

- Costó de arrastre alto
- Se recomienda usarlo para volúmenes reducidos de carga, a grandes distancias.

³¹ ENRIQUE ISLAS HERNÁNDEZ / M.en C. IMELDA VELÁZQUEZ MONTES



CAPITULO V**EJEMPLO DE UN CASO PRÁCTICO DE UNA IMPORTACIÓN**

En este capítulo presentamos los diferentes documentos que intervienen en una importación.

Estos documentos muestran los distintos requisitos y trámites que se tienen que llevar a cabo, para poder realizar una importación, además de conocer de qué manera son determinados los pagos de impuestos.

Por razones de confidencialidad; se omiten los nombres verdaderos del Importador y el Agente Aduanal, por indicaciones de este último.

Los documentos oficiales que se presentan en este trabajo, así como sus valores son verdaderos y desglosan en sus cálculos, cantidades de lo más cercano a la actualidad; ya que fueron reestructurados algunos valores a los que no se tuvo acceso.

Se omitió el nombre real del Importador por el de Importaciones S.A. de C.V.; así como la factura del Agente Aduanal por el de Agentes Aduanales S.A. de C.V.

DATOS:

Proveedor en el extranjero: Gerard Kluykens Company, Inc.

País: Estados Unidos, USA.

Domicilio: 295 Fifth avenue, New York 10016 U.S.A.

La Compañía Importaciones S.A. de C.V., ubicada en la Cd. de México, desea importar productos químicos de los Estados Unidos.

El departamento de tráfico de esta empresa, procede a efectuar la clasificación arancelaria de cada uno de los bienes solicitados, afin de conocer el impuesto que pagan, las regulaciones de que son objeto y las preferencias arancelarias por acuerdos comerciales que a celebrado México.

En el caso de los productos químicos, óxido de cerio y el refrigerante antiespumante; por acuerdo al (T.L.C.A.N.), Tratado de Libre Comercio de América del Norte, no pagan el impuesto de importación ADV.

V.1- Autorizaciones y Permisos.

A) - Secretaría de Comercio y Fomento Industrial.

Antes de llevar a cabo una importación, se deben realizar los trámites y permisos previos, para las pruebas del análisis físico y químico de los reactivos a importar.

Con esto se verifica su calidad, cantidad y valor unitario, en donde se desglosaran la descripción del producto con etiquetas.

Debido a que se pretende importar reactivos químicos, de conformidad con el acuerdo de la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial, emitido por la Dirección General de Normas publicado en la gaceta oficial.

Se tiene que presentar el oficio de la norma oficial del (etiquetado), que describe las cantidades, valor unitario, y total de la mercancía a detalle de estos reactivos químicos; este documento se mostrara mas adelante.

La Cia. Importaciones S.A. de C.V., tiene a su proveedor en el extranjero, y es quien abastece de los reactivos químicos a esta empresa, considerando que estos productos químicos no se producen en México; por lo tanto se tiene que recurrir a la importación. El objetivo de este ejemplo es el complementar la información teórica descrita en los capítulos anteriores.

V.2- Instrucciones de Preparación al Agente Aduanal

El agente aduanal se encarga de recibir en los almacenes fiscalizados de la aduana en Nuevo Laredo Tamaulipas, el cargamento del envío, amparado por manifiesto de carga correspondiente.

El jefe de la aduana nombra un vista encargado del despacho, quien con la colaboración de un empleado de la agencia aduanal o línea aérea, lleva a cabo la inspección y clasificación de las mercancías.

Se le envían los anticipos del dinero a pagar por concepto de pago de impuestos al agente aduanal.

En este caso se recibe un anticipo de \$ 95, 629.96 pesos (noventa y cinco mil seis cientos veinti nueve pesos 96/100 M.N.), para pagar los impuestos y otros gastos que sean generados para el desaduanamiento de la mercancía.

La empresa Importaciones S.A. de C.V., genera instrucciones precisas vía fax al agente aduanal, de que su proveedor envíe la mercancía desde su lugar de residencia, a la aduana de Nuevo Laredo, Tamaulipas por medio de transportes Southern Forwarding Co. Inc., así como de que la mercancía sea trasladada de la aduana de entrada vía terrestre en Nuevo Laredo Tamaulipas, hasta la bodega en México D.F., por medio de transportes TNL Roadway S.A. de C.V.

Se envían instrucciones de embarque a todas las líneas transportadoras y de carga de Laredo Texas, para que a su nombre y en su representación, el agente aduanal rescate y tramite las guías consignadas de sus mercancías

El siguiente documento es la carta de encomienda, donde se instruyen las gestiones de despacho de importación ante la aduana, y que el agente aduanal libere la mercancía.

Otro documento que se exige al proveedor, es que anexe a los bienes de importación; que entregue al agente de embarque que designamos en el extranjero la factura comercial, junto con la lista de empaque que es un documento que indica el contenido de cada bulto, sus dimensiones, peso y marcas para su identificación.

Junto con la factura y lista de empaque, el proveedor anexa el certificado de origen en donde hace constar que los bienes son originarios de alguna de las partes y cumplen con los requisitos del acuerdo comercial, en este caso del TLCAN (Tratado de Libre Comercio de América del Norte).

Es recomendable estar en continuo contacto con el agente aduanal, para lograr un mejor desarrollo de sus servicios.

Posteriormente el agente de embarque indica que la entrega de los documentos originales se hará al momento que liquidemos el flete de los bienes.

Una vez recibida dicha notificación, el importador procede a liquidar el importe del flete para recibir los documentos originales por parte del embarcador y poder enviar dichos documentos que amparan los bienes al agente aduanal para que proceda a efectuar el despacho de los mismos.

El siguiente documento es la manifestación de valor de las mercancías; dicho documento indica cuanto valen las mercancías en la aduana para el cálculo de impuestos.

Para calcular el valor de transacción (valor en aduana de las mercancías), se suman al precio pagado por la mercancía, y el flete.

También se suman comisiones de las mercancías, envases, embalajes, carga y descarga, seguros, materiales aportados y tecnología aportada, siempre y cuando estos conceptos no se encuentren incluidos en el precio pagado por las mercancías.

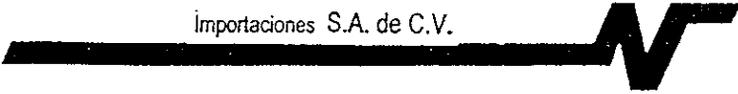
En nuestro ejemplo práctico sumamos el precio pagado por la mercancía y el costo del flete, ya que ese costo no estaba incluido en el precio de la mercancía.

Finalmente, el documento que evidencia una importación es el pedimento de importación, en el cual se hace el cálculo de las contribuciones que causaron los bienes, como el ADV o impuesto de importación, el DTA derecho de trámite aduanero que implica el 0.008% del valor de la mercancía y el IVA.

Dando el total a pagar por el concepto de impuestos ante la aduana.

El siguiente documento nos indica los honorarios que causo la importación de los bienes por parte del Agente Aduanal; aclaramos que los documentos pueden variar dependiendo de la organización que efectúa la importación, tipo de bienes que se importan, del país de origen de los mismos, del agente de carga y de los permisos a que se encuentren sujetos dichos bienes.

Pretendemos complementar la información presentada en los capítulos previos de una forma lo más clara y práctica posible.



, D.F., a 31 de enero del 2001.

**ALAS LINEAS TRANSPORTADORAS Y CONSOLIDADORAS DE CARGA
DALLAS, TEXAS.
PRESENTE**

Señores:

Por medio de este escrito damos poder suficiente para que en nuestro nombre y representación al Agente
al **Agentes Aduanales, S.A. de C.V.** , para que rescate y tramite todas las guías
relacionadas a nuestro nombre.

En este momento y esperando que la presente sea suficiente para nuestra petición, nos despedimos de
ustedes con un cordial saludo.

Atentamente.
Importaciones S.A. de C.V.

Carlos Galvan Olvera.
Gerente de importaciones

Copio

**V.3.3 CARTA ENCOMIENDA; DONDE SE
INSTRUYEN GESTIONES DE DESPACHO DE
IMPORTACIÓN ANTE LA ADUANA, PARA EL
DESADUANAMIENTO DE LAS
MERCANCÍAS.**

CARTA DE ENCOMIENDA

México, D.F., a 31 de enero del 2001.

Pedido No. CGU0011-248.

Clientes Aduanales S.A. de C.V.
Riva Palacio 1101, Col. Centro.
36000 Nuevo Laredo, Tamaulipas.

Y señores nuestros :

que realicen de conformidad con los artículos 40 y 162 fracción VII inciso g) de la Ley Aduanera en vigor y 274, 279, 280, y demás relativos del Código de Comercio, las gestiones de Despacho de Importación ante esa Aduana, de las diligencias citadas a continuación, les anexamos los siguientes documentos :

Declaración del Valor firmada por Apoderado Legal de esta empresa.

Copia de la Factura No. 24658 expedida por Gerard Kluykens Company, Inc.

nos instruido a nuestro proveedor que les envíe los originales de la factura y lista de empaque para que los reciban oportunamente y que envíe la mercancía consignada a ustedes : Southern Forwarding Co., Inc., 1109 Uniroyal Drive, Unitec Industrial Park, Laredo, Texas 78040 U.S.A., avisándoles por Fax.

Anexar en caso de que proceda catálogos de maquinaria, análisis y/o carta técnica de productos químicos, permisos, certificado de Origen Anexo III, T.L.C.A.N., comprobación de pago o monto del flete, seguro, etc., según sea el caso.

Estos documentos amparan : 9,600 kgs. de Compuestos de Oxido de Cerio y 2 kg. Polvo refrigerante.

Sugerimos aplicar la fracción arancelaria : 2846.10.01 Compuestos de Cerio (Oxido de Cerio) y 3403.99.99 Compuesto Lubricante Sintético en Polvo para Maquinas Herramientas (Muestras sin valor).

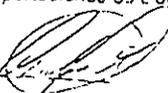
Con base en los datos anteriores efectuarán el trámite bajo régimen de importación Definitiva con pago de impuestos al contado.

Transporte : Terrestre de Aduana de entrada a nuestra bodega por el transporte más económico, seguro y eficiente que les nos recomienden, pudiendo ser TNL Roadway S.A. de C.V. a nuestro único domicilio dentro del horario de 9 AM. a 5 PM. horario local de Lunes a Viernes.

Seguro : No cubrir.

Asimismo nos obligamos a cubrir a Ustedes los siguientes conceptos, Impuestos, Almacenes por demoras atribuibles a nosotros, Fletes autorizados por nosotros, las Maniobras indispensables para su manejo, Corresponsal Americano conforme a lo previamente acordada por ambas partes, Fumigación, Fianza, Seguro en su caso, Demoras por Contenedor, Honorarios de Aduanales conforme a tarifa autorizada y Honorarios por servicios efectivamente prestados.

Atentamente
Importaciones S.A. de C.V.


Carlos Galván Olvera
Apostado Legal.

**V.3.1 NORMA OFICIAL DEL ETIQUETADO, DE
CONFORMIDAD CON EL ACUERDO DE LA
SECRETARÍA DE COMERCIO Y FOMENTO
INDUSTRIAL.**

Importaciones S.A. de C.V.

México, D.F., a 31 de enero del 2001.

C. ADMINISTRADOR DE LA ADUANA DE NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS

PRESENTE

De conformidad con el acuerdo de la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial emitido por la Dirección General de Normas Publicado en la Gasetta Oficial del día 7 de marzo de 1994 y oficio aclaratorio No. 312.01.94-0255 de fecha 10 del mismo mes referente a las normas oficiales (ETIQUETADO) y en base al artículo 5o. y con fundamento en el artículo 25 fracción I inciso "A" de la ley aduanera y artículo 88 de su reglamento correspondiente, declaramos bajo protesta de decir verdad, las cantidades, descripción, valor unitario, total de la mercancía que a continuación se detalla:

Cantidad	Presentación	Descripción	Unitario	Total
5,700 kg.	285 cubetas de 20kg.	Oxido de Cerio Gold-BM2002.....	91.40	26,049.00
60 kg.	3 cubetas de 20kg.	Oxido de Cerio Gold-BM2002.....	sin cargo.	
3,840 kg.	192 cubetas de 20kg.	Oxido de Cerio Diamond-BA2003.....	118.00	22,656.00
2 kg.	1 Carton con 2 kg.	Polvo refrigerante Sintético.....	sin cargo.	
Importe total F.O.B. New York, N.Y., U.S.A.....			Us\$	48,705.00
Seguro Bodega a Bodega.....				270.00
Importe total C.I.F.-Laredo, Texas.....			Us\$	48,975.00

Análisis y Datos Físicos y Químicos de los Oxidos de Cerio contenidos en esta importación.

Apariencia.....	Polvo color marrón rojizo y claro	+/- 15% variación.
Ph.....	5.0 a 8.0	+/- 15% variación.
Tamaño de partículas.....	1.8 a 3.8 micras	+/- 15% variación.
Pérdida sobre ignición.....	2.4 a 10.0 %	+/- 15% variación.
Densidad (gms/cc)	0.6 a 1.68 gms/cc	+/- 15% variación.
Rango/composición		
Oxido de Tierras Raras.....	22 a 68 %	+/- 15% variación.
Oxido de Cerio.....	13 a 48 %	+/- 15% variación.
Nombre Químico.....	"Oxido de Cerio / Compuestos de Cerio"	
Nombres Comerciales más comunes.	Silver-TP2000, Platinum-BD2001, Gold-BM2002, Diamond-BA2003 y Optic-2004.	
Fórmula Química.....	CeO2	
Usos más comunes.....	Pulido y abrillantado de vidrios y cristales.	

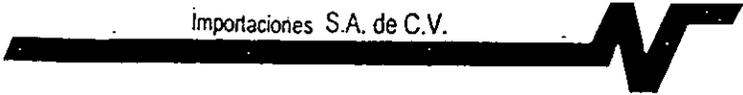
Análisis Físico y Químico del Polvo Refrigerante lubricante para maquinas procesadoras de vidrio plano.

Apariencia : Polvo de color verde.

Composición: Polvo concentrado Sintético para obtener un refrigerante lubricante para uso en Biseladoras rectilíneas en la Industria del Vidrio.

Nombres Comerciales más comunes: Refrigerante antiespumante y antibactericida para biseladoras de vidrio en Polvo.

Importaciones S.A. de C.V.



os más comunes: Para enfriar y evitar espuma en biseladoras de vidrio una vez que se le agrega y mezcla con Agua.

imismo manifestamos conocer las sanciones previstas por la Legislación aplicable a quiénes incurren en falsedad de
claraciones o informaciones ante una autoridad.

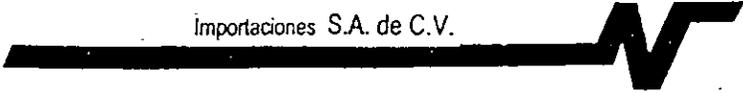
más por el momento y para cualquier aclaración quedamos de usted como sus más attos y s.s.

entamente

C. Carlos Galván Olvera / Gte. Importaciones

**V.3.2 OFICIO DE INSTRUCCIONES DE EMBARQUE
A LINEAS TRANSPORTADORAS Y DE CARGA;
PARA RESCATE Y TRAMITE DE GUÍAS DE LAS
MERCANCANCÍAS CONSIGNADAS AL AGENTE
ADUANAL.**

Importaciones S.A. de C.V.



México, D.F., a 31 de enero del 2001.

**TODAS LAS LINEAS TRANSPORTADORAS Y CONSOLIDADORAS DE CARGA
DE LAREDO, TEXAS.
PRESENTE**

Estimados señores:

Por medio de este escrito damos poder suficiente para que en nuestro nombre y representación al Agente Aduanal Agentes Aduanales, S.A. de C.V. , para que rescate y tramite todas las guías consignadas a nuestro nombre.

En más de momento y esperando que la presente sea suficiente para nuestra petición, nos despedimos de ustedes con un cordial saludo.

Atentamente.
Importaciones S.A. de C.V.

P. Carlos Galvan Olvera.
Gerente de importaciones

0/archivo

**V.3.3 CARTA ENCOMIENDA; DONDE SE
INSTRUYEN GESTIONES DE DESPACHO DE
IMPORTACIÓN ANTE LA ADUANA, PARA EL
DESADUANAMIENTO DE LAS
MERCANCÍAS.**

CARTA DE ENCOMIENDA

México, D.F., a 31 de enero del 2001.

Pedido No. CGU0011-248.

Agentes Aduanales S.A. de C.V.
Ave. Riva Palacio 1101, Col. Centro.
88000 Nuevo Laredo, Tamaulipas.

Muy señores nuestros :

Para que realicen de conformidad con los artículos 40 y 162 fracción VII inciso g) de la Ley Aduanera en vigor y 274, 279, 280, 305 y demás relativos del Código de Comercio, las gestiones de Despacho de Importación ante esa Aduana, de las mercancías citadas a continuación, les anexamos los siguientes documentos :

- 1.- Declaración del Valor firmada por Apoderado Legal de esta empresa.
 - 2.- Copia de la Factura No. 24658 expedida por Gerard Kluyskens Company, Inc.
- Hemos instruido a nuestro proveedor que les envíe los originales de la factura y lista de empaque para que los reciban oportunamente y que envíe la mercancía consignada a ustedes : Southern Forwarding Co., Inc., 1109 Uniroyal Drive, Unitec Industrial Park, Laredo, Texas 78040 U.S.A., avisándoles por Fax.
- 3.- Anexar en caso de que proceda catálogos de maquinaria, análisis y/o carta técnica de productos químicos, permisos, Certificado de Origen Anexo III, T.L.C.A.N., comprobación de pago o monto del flete, seguro, etc., según sea el caso.
 - 4.- Estos documentos amparan : 9,600 kgs. de Compuestos de Oxido de Cerio y 2 kg. Polvo refrigerante.
 - 5.- Sugerimos aplicar la fracción arancelaria : 2846.10.01 Compuestos de Cerio (Oxido de Cerio) y 3403.99.99 Compuesto Lubricante Sintético en Polvo para Maquinas Herramientas (Muestras sin valor).
 - 6.- Con base en los datos anteriores efectuarán el trámite bajo régimen de importación Definitiva con pago de impuestos al contado.
 - 7.- Transporte : Terrestre de Aduana de entrada a nuestra bodega por el transporte más económico, seguro y eficiente que ustedes nos recomienden, pudiendo ser TNL Roadway S.A. de C.V. a nuestro único domicilio dentro del horario de 9 AM. a 5 PM horario local de Lunes a Viernes.
 - 8.- Seguro : No cubrir.

Asimismo nos obligamos a cubrir a Ustedes los siguientes conceptos, Impuestos, Almacenes por demoras atribuibles a nosotros, Fletes autorizados por nosotros, las Maniobras indispensables para su manejo, Corresponsal Americano conforme a tarifa previamente acordada por ambas partes, Fumigación, Fianza, Seguro en su caso, Demoras por Contenedor, Honorarios aduanales conforme a tarifa autorizada y Honorarios por servicios efectivamente prestados.

Atentamente
Importaciones S.A. de C.V.


P. Carlos Galván Olvera,
Representante Legal.

**4. LISTA DE EMPAQUE; DONDE SE INDICAN EL
CONTENIDO DE CADA BULTO, SUS DIMENSIONES,
PESO Y MARCAS PARA SU IDENTIFICACIÓN.**



Gerard Kluysskens Company, Inc.

295 Fifth Ave., New York, NY 10016

ph: 212 685 5710 fax: 212 685 5719

PACKING LIST

MARKS/NRS

JANUARY 31,2001

importaciones S.A. de C.V.

MEXICO D.F. VIA LAREDO

MADE IN USA

#1/UP

<u>PIECES/TYPE</u>	<u>CONTENT</u>	<u>NET</u>	<u>GROSS</u>
12 PALLETS	OXIDO DE CERIO	5,700 KGS	6,088 KGS
8 PALLETS	OXIDO DE CERIO	3,840 KGS	4,097 KGS
3 PAILS	OXIDO DE CERIO	60 KGS	64 KGS
1 CARTON	POWDER COOLANT	2.27 KGS	2.72 KGS

TOTAL GROSS WT.: 22,600 LBS. - 10,252 KGS

TOTAL NET WT.: 21,169 LBS 9,602 KGS

TOTAL PCS.: 12 PALLETS (285 BOXES) , 8 PALLETS(192 PAILS), 3 PAILS + 1

CARTON. TOTAL OF 24 PCS.

CERTIFIED TRUE AND CORRECT

Gerard Kluysskens Company, Inc.

Traffic Department

5. CERTIFICADOS DE ORIGEN; QUE HACEN CONSTAR QUE LOS BIENES SON ORIGINARIOS DE ALGUNAS DE LAS PARTES DEL ACUERDO COMERCIAL DEL (TLCAN).

Tratado de Libre Comercio de América del Norte Certificado de Origen
North American Free Trade Agreement Certificate of Origin

1. Nombre y Dirección del Exportador (Exporter Name and Address) Gerard Kluydens Company, Inc 295 Fifth Avenue New York, NY 10016 USA Número de Registro Fiscal (Tax ID Number) 13-2575630		3. Fecha de emisión (Issue Date) DDMYF De (From) 01/31/01 10:11 A (To) 01/31/01 10:11				
2. Nombre y Dirección del Proveedor (Provider Name and Address) FERRO CORPORATION PENN YAN NY AND INLAND DIAMOND PRODUCTS CO. MADISON HEIGHTS, MI Número de Registro Fiscal (Tax ID Number) 34-0217820-C		4. Nombre y Dirección del Importador (Importer Name and Address) importaciones S.A. DE C.V. MEXICO D.F. 06220, MEXICO Número de Registro Fiscal (Tax ID Number) CGC910424-4Y6				
5. Descripción del (de) bien(s) (Description of Goods)		6. Clasificación (HS Code)	7. Origen para este movimiento (Preference Country)	8. Proveedor (Product)	9. Código País (Prod Orig)	10. País de Origen (Country of Origin)
12 PALLETS (285 BOXES) OXIDO DE CERIO		2846.10	A	NO.(1)	NC	USA
8 PALLETS (192 PAILS) OXIDO DE CERIO		2846.10	A	NO.(1)	NC	USA
3 PAILS OXIDO DE CERIO		2846.10	A	NO.(1)	NC	USA
1 CARTON - POWDER COOLANT		2846.10	A	NO.(1)	NC	USA
Declara bajo juramento en este certificado que (I Certify that): • La información contenida en este documento es verdadera y precisa, y soy legalmente responsable de suministrar la información real documentada. (The information on this document is true and accurate and I accept the responsibility for providing supporting documentation.) • Me comprometo a suministrar y proporcionar, en caso de ser requerido, los documentos necesarios que respalden el contenido del presente certificado, así como a notificar por escrito a todos los interesados si hubiera cambios en cualquier descripción, de cualquier artículo que pudiera afectar la exactitud o veracidad del mismo o si agrego o elimino mercancías, descripciones o cantidades. (I am committed to providing and providing, if requested, the documents necessary to support the content of this certificate, as well as to notify in writing all interested parties if there are changes that would affect the accuracy or validity of this certificate.) • Los bienes son originarios del o de los países y cumplen con los requisitos de origen que los hacen elegibles para el Tratado de Libre Comercio de América del Norte. No han sido objeto de procesamiento ulterior o de cualquier otro tratamiento bajo los términos de los Países, salvo en los casos permitidos en el artículo 411.1 del Anexo 401 (The goods originate in the territory of one or more of the parties, and comply with the origin requirements specified in those goods in the North American Free Trade Agreement and Annex 401 (The goods originate in Article 411 of Annex 401, have not been so further processed outside the territories of the parties) and • El certificado es copiado de 1 hoja, incluyendo todos sus anexos. (This certificate consists of 1 page, including all attachments.)						
11. Nombre y Dirección del Importador (Importer Name and Address) Gerard Kluydens Company, Inc Cargo (Title) Assistant Traffic Manager		Nombre (Name) Gerard Kluydens Company, Inc Cargo (Title) Assistant Traffic Manager				
País (Country) D D M A A (31:01:01)		Teléfono (Telephone) 212-685-5710		Fax (FAX) 212 685-5719		



Ferro Corporation
1723 Trevelyan Drive
Paramus NY 11457
Phone (315) 536-3557
Fax (315) 536-6091
Internet: www.ferro.com

JAN 30 2001

January 26, 2001

CERTIFICATE OF COMPLIANCE

This is to certify that the following product:

Code 4120, Calcium Oxide, Lot 011043

meets the applicable quality control specifications listed below.

Customer: Gerard Kluykens/ INFORMACIONES S.A. DE C.V.

Ferro Electronic Materials Specification: FC-4120

Except as follows:

<u>Parameter</u>	<u>Result</u>	<u>Specification limits</u>
(None)		


Alan J. LoPresti
Quality Control Manager



JAN 30 2001

Ferro Corporation
 1781 Transco Drive
 Penn Yan, NY 14527
 Phone: (315) 526-3357
 Fax: (315) 526-8091
 Internet: www.ferro.com

January 26, 2001

CERTIFICATE OF COMPLIANCE

This is to certify that the following product:

Code 4520, Cerium Oxide, Lot 011041

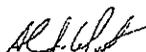
meets the applicable quality control specifications listed below.

Customer: Gerard Kluyckens/ IMPORTACIONES S.A. DE C.V.

Ferro Electronic Materials Specification: FC-4520

Except as follows:

<u>Parameter</u>	<u>Result</u>	<u>Specification Limit</u>
Percent Removal - % Std.	89	90 Min


 Alan J. LoPresti
 Quality Control Manager

**6. -NOTA DE GASTOS ADUANALES Y
COMPROBANTES ANEXOS**

7. FACTURA DEL AGENTE ADUANAL; ESTE DOCUMENTO DESCRIBE LA CUENTA DE GASTOS.

Agentes Aduanales SA de CV

ADUANA NVO. LAREDO

MEXICO, D.F. 28 FEBRERO 2001

Importaciones SA DE CV

MEXICO D.F. C.P. 06220
CALLE: GERARD KLUYSENS COMPANY INC.
CALLE: 295 FIFTH AVE

DECLARACION No.: 3552 1001489
REFERENCIA: 16646
PAIS: U.S.A

DERECHOS Y GASTOS DE LOS SIGUIENTES BULTOS

TIPO Y NUMEROS: OXIDO DE CERIO
CANTIDAD: 1 PESO: 10,195 Kg CONOCIMIENTO:
MODALIDAD: POR MEDIO DE: TERRESTRE ATRIBUTO: 07/02/01
VALOR ADUANA: \$ 423,451.00

PAGOS HECHOS POR SU CUENTA

IMPUESTOS		76,955.40
DECRETOS		11,655.00
SUMA DE PAGOS HECHOS POR SU CUENTA	\$	88,620.40
COMISIONARIOS		2,555.10
COMPLEMENTARIOS		403.00
DOCUMENTO		150.00
DOCUMENTACION Y FOTOCOPIAS		150.00
CUENTA AMERICANA		6,993.50
SUB TOTAL	\$	10,251.60
15% I.V.A		1,537.74
TOTAL CUENTA	\$	11,789.34
PAGOS HECHOS POR SU CUENTA	\$	88,620.40
GRAN TOTAL	\$	100,409.74
ANTICIPOS		95,629.96
SALDO DE LA CUENTA	\$	4,779.78

8. PEDIMENTO DE IMPORTACIÓN; DOCUMENTO QUE
EVIDENCIA EL CALCULO DE LAS
CONTRIBUCIONES QUE CAUSARON LOS BIENES.

NO. OPERACION: 1 CLAVE PEDIMENTO: A1 TL: 9.70000
 AGENCIA/SEC.: 248 FACTOR MONEDA EXTRANJERA: 1.30000000
 CASH ENTRA: 07822001 TRANSPORTE: 7 PESO: 10185.0000
 CCG912424476 PAIS VENDEDOR: G8 DE ORIGEN: G8
 EXPEDICION POR TERCEROS: No. PED. ESP. DE TRANSITO:
 IMPORTADOR: IMPORTACIONES S.A. DE C.V. PED. 3652-1001450
 DICILO: FRANZ LISET 160 COL. PERALVILLO 107/02/2001 12:29:08
 DAD/EDO: MEXICO, D.F. CODIGO: 36220 ELECTRONICO
 TURAS/FECHAS/FORMA DE FACTURACION/PROVEEDOR/DOMICILIO: IN# 76945.40
 DE FECHA 30/01/01
 FACT.) CIF LAREDO, TX ICNSG6J54

ARD KLUYSKENS COMPANY, INC. TAX NO.: 13-2575630
 FIFTH AVE. NEW YORK, NY 10016
 CAS, NUMEROS, TOTAL DE BULTOS - CONOCIMIENTOS, GUIA 0 VEHICULOS NOS.:
 1A649 20 ATADOS. 1A167 1 CAJA. 21 BULTOS TOTAL.

CAJA # 200215 SELLOS #A4278628, A4278629.
 E.: 40975.00 V.Die: 40975.00 FLETES: SEGUROS: 2634.
 POR FACTURA + INCREMENTABLES = VALOR EN ADUANA FACTOR
 477850. + 5561. = 483411. 1.0116

D. DESCRIPCION DE MERCANCIAS | PRECIO UNIT | FACTURA | TASA IFF/
 EN | FRACCION | CANTIDAD | UNIDAD | CANT. TFA/UMT | EN ADUANA | VINC. | /
 | PERMISOS(S) | CLAVES / NUMEROS / FIRMA | | DLS | M.VAL | | IMPUESTO

DESCRIPCION DE MERCANCIAS	PRECIO UNIT	FACTURA	TASA IFF/	EN ADUANA	VINC.	IMPUESTO
OXIDO DE CERIO	59.35431					
PAIS DE ORIGEN: G8 E.U.A.		477841	EXTA. 101			0
28451001 9600.000 01 9600.000 01		483411	0			
LA		40979.201	1			
2 3						
MUESTRA	22.02641					
PAIS DE ORIGEN: G8 E.U.A.		49	EXTA. 101			0
98010001 2.270 01 2.270 01		501	0			
		3.001	6			

CODIGO DE BARRAS: X1P29E
 CONTRIBUCIONES:
 DTA: 3067.01
 IVA: 73097.79

AVACIONES: Art. 61, 93, 96.
 PRESS DEL BRAVO

NOMBRE Y FIRMA DE AGENTE ADUANAL: GARCIA H. GARCIA
 GANF4308118X8
 TOTALES:
 EFECTIVO: 76945.40
 OTROS: 76945.40

**9. ANTICIPOS; DEPOSITO BANCARIO PARA EL PAGO
DE IMPUESTOS Y GASTOS GENERADOS.**

Instituciones S.A. de C.V.

0022265

1 de Febrero del 2001

Agentes Aduanales S.A. de C.V.

\$ 95,629.96

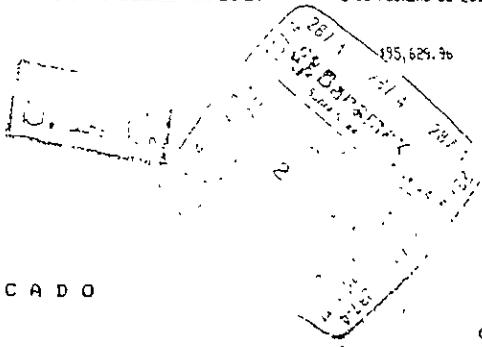
VENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE PESOS 96/100 M.N



Handwritten signatures and stamps

00141519990442100005357289*0022265

Banamex DEPOSITO DE CHEQUES S.B.C. A 2 DE FEBRERO DE 2001



DUPLICADO

Banamex DEPOSITO DE CHEQUES S.B.C. A 2 DE FEBRERO DE 2001
CARGO A: S.B.C. 1007,4---002265 IMPORTE TOTAL: \$95,629.96

TOTAL: \$95,629.96
DUPLICADO



CAPITULO VI

VI.- Calculo de Impuestos

En la determinación del pago de impuestos y derechos, el Agente Aduanal es el que se encarga de realizarlos.

Para que sean asentados en el pedimento de importación y se paguen.

Como calcularlos:

DATOS DEL PEDIMENTO DE IMPORTACIÓN

Número de Pedimento: 3652-1001489

Tipo de Cambio: 9.75600

Factor Moneda Extranjera: 1.00000

Factura: 24658 del 30/01/2001

Provedor: GERARD KLUYSKENS COMPANY, INC. Pais: U.S.A. New York

Valor Factura Moneda Extranjera: 48,975.00(dlls.)

Fecha de Entrada: 07/02/2001. Nuevo Laredo. Tamaulipas

Para poder determinar el valor de la mercancía y el del flete en moneda nacional, se tendrán que hacer los siguientes cálculos:

FACTURA EN DLLS.	X	FACTOR MONEDA EXTRANJERA	=	VALOR FACTURA EN DOLARES
48,975.00		1.00000		USA \$ 48,975.00

FACTURA EN DOLARES	X	TIPO DE CAMBIO PEDIMENTO	=	VALOR FACTURA EN PESOS
USA \$ 48,975.00		9.75600		\$ 477,890.00

FLETE	X	FACTOR MONEDA EXTRANJERA	=	VALOR FLETE EN DOLARES
570.00 DLLS.		1.00000000		USA \$ 570.00 DLLS

FLETE EN DOLARES	X	TIPO DE CAMBIO PEDIMENTO	=	VALOR FLETE EN PESOS
USA \$ 570.00		9.75600		\$ 5,561.00

El flete fue el único cargo incrementable que tomó en cuenta el agente aduanal, para determinar el valor en aduana de la mercancía, según el método de Valor de Transacción, el cual es el siguiente:

VALOR FACTURA	+	INCREMENTABLES	=	VALOR EN ADUANA
\$ 477,890.00		\$ 5,561.00		\$ 483,451.00

El factor de incrementables será determinado, para que sea aplicado sobre el valor en factura de cada una de las mercancías clasificadas de acuerdo a su fracción arancelaria, y así determinar la base gravable del impuesto general de importación.

A continuación se muestra cómo es determinado dicho factor.

FACTOR DE INCREMENTABLES	=	VALOR EN ADUANA	ENTRE	VALOR FACTURA
1.0116		\$ 483,451.00	/	\$ 477,890.00

VI.1 DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO GENERAL DE IMPORTACIÓN (AD-VALOREM)

Una vez que el agente aduanal haya efectuado los cálculos anteriores, procede a determinar el impuesto General de Importación de la siguiente manera:

FRACCIÓN ARANCEL	DESCRIPCIÓN MERCANCIAS	VALOR COMERCIAL	FACTOR INCREMENT.	BASE GRAVABLE	TASA IMPUESTO	IMPUESTO AD-VALOREM
2846.10.01	Oxido de Cerio	477,841.00	1.0116	483,401.00	0%	0
9801.00.01	Muestra	49.00	1.0116	49.57	0%	0
TOTALES		477,890.00		483,451.00		0

VI.2 DETERMINACIÓN DEL DERECHO POR TRÁMITE ADUANERO (DTA)

Este derecho se determina aplicando a la base gravable del Impuesto General de Importación el 8 al millar.

BASE GRAVABLE	X	8 AL MILLAR	=	DERECHO TRAMITE ADUANERO
\$ 483,451.00		0.008		\$ 3,867.61

VI.3 DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA).

Este impuesto se aplicará sobre la base que se utilice para el impuesto general de importación, adicionando esta con dicho impuesto y los demás que se tengan que pagar por la importación.

BASE GRAVABLE	VALOR EN ADUANA	AD-VALOREM	DTA
=	+	+	
487,318.61	483,451.00	0	3,867.61

IMPUESTO AL VALOR AGREGADO =	BASE GRAVABLE X	TASA DE IMPUESTO
73,097.79	487,318.61	15%

VI.4 -NOTA DE GASTOS ADUANALES

Una vez que el agente aduanal, efectúe el pago de los derechos e impuestos aduanales y haya activado el semáforo fiscal, tocándole desaduanamiento libre, envía la mercancía directamente a la bodega de la empresa, y a su vez hace llegar a la oficina de ésta su cuenta y/o factura de gastos aduanales, la cual a continuación se detalla.

Los comprobantes de gastos que se encuentren anexos en la cuenta de gastos del agente aduanal son los siguientes:

DERECHOS Y GASTOS DE LOS SIGUIENTES BULTOS

MARCAS Y NUMEROS: Oxido de Cerio BULTOS: 1 PESO: 10.185 Kg.

COMPROBANTES ANEXOS EN LOS PAGOS POR SU CUENTA: DE LA CUENTA DE GASTOS

Impuesto según pedimento adjunto	\$ 76,965.40
Fletes	\$ 11,655.00
Suma Total de pagos anexos, hechos por su cuenta	\$ 88,620.40

El agente aduanal nos relaciona en su cuenta de gastos sus honorarios, servicios y algunos gastos, como a continuación se muestra

RELACION DE GASTOS FACTURADOS POR EL AGENTE ADUANAL

Honorarios aduanales	\$ 2,555.10
Servicios Complementarios	\$ 403.00
Cuota Pedimento Aduanal	\$ 150.00
Documentación y Fotostáticas	\$ 150.00
Cuenta Americana	\$ 6,993.50
SUB TOTAL	\$ 10,251.60
15% I.V.A. Acreditable	\$ 1,537.74
Total Cuenta	\$ 11,789.34

ENRIQUE ISLAS HERNÁNDEZ / M en C. IMELDA VELÁZQUEZ MONTES

IMPORTE TOTAL DE LA CUENTA DE GASTOS ADUANALES	
Total de gastos aduanales	\$ 11,789.34
Pagos hechos por su cuenta	\$ 88,620.40
Gran Total	\$ 100,409.74
Anticipo recibido por el agente aduanal	\$ 95,629.96
Saldo de la Cuenta	\$ 4,779.78

*** Cuatro mil setecientos setenta y nueve pesos 78/100 M.N.

Por último la empresa decide liquidar la cuenta por el importe pendiente de pago, elaborando un cheque a nombre del agente aduanal.

**1. CARTA DE MANIFESTACION DE VALOR DE LAS
MERCANCÍAS; ESTA INDICA CUANTO VALEN LAS
MERCANCÍAS EN LA ADUANA PARA EL CÁLCULO
DE IMPUESTOS.**

Importaciones S.A. de C.V.

MANIFESTACIÓN DE VALOR

C. ADMINISTRADOR DE LA ADUANA DE
NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS.
P R E S E N T E .

De conformidad con los artículos 59 fracción III y 162 Fracción VII inciso e), de la Ley Aduanera declaramos bajo protesta de decir verdad que el método de valoración utilizado para determinar el valor en aduana de las mercancías es el valor de transacción de las mercancías que se señalan a continuación.

Factura No. 24658, del 30 de enero del 2001.

Importe total F.O.B. Factory U.S.A.....	Us\$ 48,705.00
F.O.B.....	Us\$ 0.00
Flete extranjero pagado por el proveedor.....	Us\$ 0.00
Manejo en el extranjero.....	Us\$ 0.00
Seguro bodega a bodega.....	Us\$ 270.00
Otros.....	Us\$ 0.00
Importe total C.&F.-Laredo, Texas U.S.A.....	Us\$ 48,975.00

Proveedor : Gerard Kluyskens Company, Inc.
Domicilio : 295 Fifth Avenue, New York, N.Y. 10016 U.S.A.

Aduana de Despacho : Nuevo Laredo, Tamaulipas.

Asimismo declaramos no estar vinculados con nuestro proveedor en términos del artículo 68 de la Ley Aduanera.

Manifiestamos conocer las sanciones previstas por la legislación penal aplicables a quienes incurran en falsedad de declaraciones ante una autoridad.

ESTA MANIFESTACIÓN DE VALOR ES POR UNA SOLA OPERACIÓN.

México, D.F., a 31 de enero del 2001.

Importaciones S.A. de C.V.



C.P. CARLOS GALVÁN OLVERA.
R.F.C. : GAOC-680128-3R3.
REPRESENTANTE LEGAL.

Invoice

GERARD KLUYSKENS COMPANY, INC.

295 FIFTH AVENUE, NEW YORK, NY 10016 - TEL (212) 685-5710 - FAX (212) 685 - 5719 Email : mail@gkci.com

DATE : January 30, 2001
 INVOICE #: 24658
 ACCOUNT NO. CGA1

Bill To: Importaciones S.A. de C.V.

Ship To:

Southern Forwarding Co., Inc.
 1108 Uniroyal Drive
 Unitec Industrial Park
 Laredo, TX.

Attn: Franz 160

Mexico D.F., 06220

Mexico

Terms : Telex Transfer as follows: 1/3 invoice value (\$16,325.00) net 30 days; 1/3 invoice value (\$16,325.00) net 60 days; balance of invoice (\$16,325.00) net 90 days from date of B/L by telex transfer

Ship Via : C.H. Robinson Trucking

From : New York To : Laredo, TX

MARKS:

MEXICO D.F. VIA LAREDO

MADE IN U.S.A.

1A/P

2 PALLETS (255 BOXES), 8 PALLETS (192 PAILS), 3 PAILS OXIDO DE CERIO AND 1 CARTON-POWDER COOLANT. TOTAL PCS. 24 PCS.

GROSS WT. 22600 LBS - 10252 KGS

NET WT. 21169 LBS - 9602 KGS

5700 KG	Oxido de Cerio GOLD-BM2002 en cubeta de 20 kg @ 4.5700 / KG	\$26049.00
3840 KG	Oxido de Cerio DIAMOND-BA2003 en cubeta de 20 kg @ 5.9000 / KG	\$22656.00
60 KG	Oxido de Cerio GOLD-BM2002 en cubeta de 20 kg @ 0.0000 / KG	\$0.00

SAMPLES FOR EVALUATION PURPOSES

VALUE FOR CUSTOMS US\$274.20

5 LB	Kluykens Powder Coolant @ 0.0000 / LB	\$0.00
------	--	--------

SAMPLES FOR EVALUATION PURPOSES

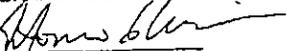
VALUE FOR CUSTOMS: US\$6.00

Insurance charges \$270.00

TOTAL C.I.F. LAREDO, TX

\$48575.00

GERARD KLUYSKENS COMPANY, INC.


 AUTHORIZED SIGNATURE

(continued)

ESTABLISHED 1912 - SURFACE FINISHING MATERIALS

GERARD KLUYSKENS COMPANY, INC.

Invoice

285 FIFTH AVENUE, NEW YORK, NY 10016 - TEL (212) 685-5710 - FAX (212) 685 - 5719 Email: mail@gtci.com

DATE : January 30, 2001

INVOICE #: 24658

ACCOUNT NO. CGA1

Bill To: Importaciones S.A. de C.V.

Ship To:

Southern Forwarding Co., Inc.
1109 Uniroyal Drive
Unitec Industrial Park
Laredo, TX,

Liszt Franz 160

Mexico D.F., 06220
Mexico

Insurance covered by: Seller

Freight: Prepaid

Note:

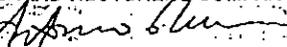
Franz Liszt 160.

06220 Mexico, D.F.

tax goes: 123575630 of the Exporter (of the supplier)

We hereby certify that this invoice is true and correct and that the merchandise is of USA origin and may not be re-exported to Iran, Iraq, Libya, Serbia, Sudan, North Korea and Cuba.

GERARD KLUYSKENS COMPANY, INC.



AUTHORIZED SIGNATURE

**4. LISTA DE EMPAQUE; DONDE SE INDICAN EL
CONTENIDO DE CADA BULTO, SUS DIMENSIONES,
PESO Y MARCAS PARA SU IDENTIFICACIÓN.**



Gerard Kluyskens Company, Inc.

295 Fifth Ave., New York, NY 10016
 ph: 212 685 5710 fx: 212 685 5719

PACKING LIST

MARKS/NRS

JANUARY 31, 2001

importaciones S.A. de C.V.
 MEXICO D.F. VIA LAREDO
 MADE IN USA
 #1/UP

<u>PIECES/TYPE</u>	<u>CONTENT</u>	<u>NET</u>	<u>GROSS</u>
12 PALLETS	OXIDO DE CERIO	5,700 KGS	6,088 KGS
8 PALLETS	OXIDO DE CERIO	3,840 KGS	4,097 KGS
3 PAILS	OXIDO DE CERIO	60 KGS	64 KGS
1 CARTON	POWDER COOLANT	2.27 KGS	2.72 KGS

TOTAL GROSS WT.: 22,600 LBS. - 10,252 KGS

TOTAL NET WT.: 21,169 LBS 9,602 KGS

TOTAL PCS.: 12 PALLETS (285 BOXES) , 8 PALLETS(192 PAILS), 3 PAILS + 1

CARTON. TOTAL OF 24 PCS.

CERTIFIED TRUE AND CORRECT

Gerard Kluyskens Company, Inc.
 Traffic Department

5. CERTIFICADOS DE ORIGEN; QUE HACEN CONSTAR QUE LOS BIENES SON ORIGINARIOS DE ALGUNAS DE LAS PARTES DEL ACUERDO COMERCIAL DEL (TLCAN).

Tratado de Libre Comercio de América del Norte Certificado de Origen
 North American Free Trade Agreement Certificate of Origin

1. Nombre y Dirección del Exportador (El nombre debe ser el correcto) Gerard Kluykens Company, Inc. 295 Fifth Avenue New York, NY 10016 USA Número de Registro Postal (For U.S. Mailing) 13-2575630		2. Fecha del origen (Fecha de emisión del certificado) On Form 1000 A (for 010101)				
3. Nombre y Dirección del Proveedor (Nombre y dirección) FERRO CORPORATION PENN YAN NY AND INLAND DIAMOND PRODUCTS CO. MADISON HEIGHTS, MI Número de Registro Postal (For U.S. Mailing) 34-0217820-C		4. Nombre y Dirección del Importador (Nombre y dirección) importaciones S.A. DE C.V. MEXICO D.F. 06220, MEXICO Número de Registro Postal (For U.S. Mailing) CGC910424-4Y6				
5. Descripción del tipo de bienes comprendidos en el envío		6. Cantidad (Por cada artículo)	7. Código del país (Por cada artículo)	8. Descripción (Por cada artículo)	9. Código del país (Por cada artículo)	10. País de Origen (País o origen)
12 PALLETS (285 BOXES) OXIDO DE CERIO		2846.10	A	NO.(1)	NC	USA
8 PALLETS (192 PAILS) OXIDO DE CERIO		2846.10	A	NO.(1)	NC	USA
3 PAILS OXIDO DE CERIO		2846.10	A	NO.(1)	NC	USA
1 CARTON - POWDER COOLANT		2846.10	A	NO.(1)	NC	USA
Bienes que pertenecen a otro origen que el país de origen * La información contenida en este certificado es verdadera y correcta, y me hago responsable de mantenerla en tal estado. Estoy consciente que cada importador por separado debe ser responsable de proporcionar información (La información en este certificado es suya y correcta) y asumir la responsabilidad por proving such representations. I understand that each importer is responsible for providing such information. * The information is correct and accurate, and I am responsible for maintaining it in that condition. I am aware that each importer is responsible for providing such information. * Les déclare que l'information contenue dans ce certificat est véritable et exacte, et que je m'en assume la responsabilité. Je suis conscient que chaque importateur doit être responsable de fournir de telles informations. Je comprends que chaque importateur doit être responsable de fournir de telles informations. * I am aware that each importer is responsible for providing such information. I understand that each importer is responsible for providing such information.						
It signifies in square 1 <u>1</u> page, including index and annex (the certificate covers an <u>1</u> part, including its attachment)						
11. Nombre y Dirección del Exportador (Nombre y dirección) Gerard Kluykens Company, Inc. 295 Fifth Avenue New York, NY 10016 USA Número de Registro Postal (For U.S. Mailing) 13-2575630		12. Nombre y Dirección del Importador (Nombre y dirección) importaciones S.A. DE C.V. MEXICO D.F. 06220, MEXICO Número de Registro Postal (For U.S. Mailing) CGC910424-4Y6				
13. Nombre y Dirección del Proveedor (Nombre y dirección) FERRO CORPORATION PENN YAN NY AND INLAND DIAMOND PRODUCTS CO. MADISON HEIGHTS, MI Número de Registro Postal (For U.S. Mailing) 34-0217820-C		14. Nombre y Dirección del Importador (Nombre y dirección) importaciones S.A. DE C.V. MEXICO D.F. 06220, MEXICO Número de Registro Postal (For U.S. Mailing) CGC910424-4Y6				
15. Nombre y Dirección del Exportador (Nombre y dirección) Gerard Kluykens Company, Inc. 295 Fifth Avenue New York, NY 10016 USA Número de Registro Postal (For U.S. Mailing) 13-2575630		16. Nombre y Dirección del Importador (Nombre y dirección) importaciones S.A. DE C.V. MEXICO D.F. 06220, MEXICO Número de Registro Postal (For U.S. Mailing) CGC910424-4Y6				

JAN-31-01 WED 01:09 PM KLUYSKENS
FERRO 0100010007

FAX NO. 2126855719
01750 01 75:15 HU.573 03/05

P.08



Ferro Corporation
1783 Troncoso Drive
Plain Yan, RI 04527
Phone: (315) 536-3257
Fax: (315) 536-6091
Internet: www.ferro.com

JAN 30 2001

January 26, 2001

CERTIFICATE OF COMPLIANCE

This is to certify that the following product:

Code 4120, Cesium Oxide, Lot 011043

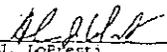
meets the applicable quality control specifications listed below:

Customer: Gerard Kluyssens, IMPORTACIONES S.A. DE C.V.

Ferro Electronic Materials Specification: PC-4120

Except as follows:

<u>Parameter</u>	<u>Result</u>	<u>Specification Limit</u>
(None)		


Alan J. LoFresti
Quality Control Manager

Form No.: QMS4.6.2-001
Rev.: 2, 5/15/00



JAN 30 2001

Ferro Corporation
 1789 Transcetro Drive
 Penn Yan, NY 14527
 Phone: (315) 535-3357
 Fax: (315) 536-8031
 Internet: www.ferro.com

January 26, 2001

CERTIFICATE OF COMPLIANCE

This is to certify that the following product:

Code: 4570, Cerium Oxide, Lot 011041

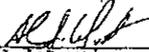
meets the applicable quality control specifications listed below:

Customer: Gerard Kluyckens/ IMPORTACIONES S.A. DE C.V.

Ferro Electronic Materials Specification: PC-4520

Except as follows:

<u>Parameter</u>	<u>Result</u>	<u>Specification Limit</u>
Percent Removal - 4 Std.	69	90 Min.


 Alan J. LoPresti
 Quality Control Manager

7. FACTURA DEL AGENTE ADUANAL; ESTE DOCUMENTO DESCRIBE LA CUENTA DE GASTOS.

Agentes Aduanales SA de CV

ADUANA NVO. LAREDO

MEXICO, D.F. 28 FEBRERO 2001

ORIGEN: Importaciones SA DE CV

PEDIMENTO No.: 0852 1001489

CIUDAD: MEXICO D.F. C.P. 06220

REFERENCIA: 14649

ORIGENANTE: GERARD KLUYSRENS COMPANY INC.

PAIS: U.S.A

DIRECCION: 295 FIFTH AVE

DERECHOS Y GASTOS DE LOS SIGUIENTES BULTOS

MARCAS Y NUMEROS: CXIHO DE CERIO

BULTOS: 1 PESO: 10,155 Kg CONOCIMIENTO:

LINEA: POR MEDIO DE: TERRESTRE

ARRIBO: 07/02/01

VALOR ADUANA: \$ 483,451.00

PAGOS HECHOS POR SU CUENTA

IMPUESTOS		78,955.40
FLETES		11,655.00
SUMA DE PAGOS HECHOS POR SU CUENTA	\$	88,620.40
HONORARIOS		2,555.10
COMPLEMENTARIOS		403.00
PEDIMENTO		150.00
DOCUMENTACION Y FOTOCOPIAS		150.00
CUENTA AMERICANA		6,993.50
SUB TOTAL	\$	10,251.60
15% I.V.A		1,537.74
TOTAL CUENTA	\$	11,789.34
PAGOS HECHOS POR SU CUENTA	\$	88,620.40
GRAN TOTAL	\$	100,409.74
ANTICIPOS		95,629.96
SALDO DE LA CUENTA	\$	4,779.78

**8. PEDIMENTO DE IMPORTACIÓN; DOCUMENTO QUE
EVIDENCIA EL CALCULO DE LAS
CONTRIBUCIONES QUE CAUSARON LOS BIENES.**

FECHA DE FACTURA: 07/02/2001 NO. PEDIMENTO: 3652-1001480
 TIPO OPERACION: 1 CLAVE PEDIMENTO: A1 TO: 9.70000
 ADUANA/SEC.: 249 FACTOR MONEDA EXTRANJERA: 1.30500000 ADUANA 24 SECC 0
 FECHA ENTRADA: 07/02/2001 TRANSPORTE: 7 PESO: 10185.0000 ICAJA 001
 RFC: CCG912424476 PAIS VENDEDOR: 08 DE ORIGEN: 08 IOPER 11103113
 REEXPEDICION POR TERCEROS: No. PED. ESP. DE TRANSITO:
 IMPORTADOR: IMPORTACIONES S.A. DE C.V. PED. 3652-1001480
 DOMICILIO: FRANZ LIST 180 COL. PERALVILLO 107/02/2001 12:29:408
 CIUDAD/ESTADO: MEXICO, D.F. CODIGO: 06220 ELECTRONICO
 FACTURAS/FECHAS/FORMA DE FACTURACION/PROVEEDOR/DDICICILIO: IN# 76945.40
 24908 DE FECHA 08/01/01 ICM8G6J54
 (1 FACT.) CIF LAREDO, TX

GERARD KLUYSKENS COMPANY, INC. TAX NO.: 13-2575630
 295 FIFTH AVE. NEW YORK, NY 10016
 MARCAS, NUMEROS, TOTAL DE BULTOS - CONOCIMIENTOS, GUIA O VEHICULOS NOS.:
 1A649 20 ATADOS, 1A167 1 CAJA, 21 BULTOS TOTAL.

CAJA # 200315 SELLOS WA4278628, A4278629.
 V.ME.: 48775.00 V.DIE: 48775.00 FLETES: SEGUROS: 2634.
 VALOR FACTURA + INCREMENTALES = VALOR EN ADUANA FACTOR
 477858. + 3561. = 483451. 1.0116

NO. ORDEN	DESCRIPCION DE MERCANCIAS	FRACCION	CANTIDAD	UNIDAD	CANT. TFA/UMI	FACTURA EN ADUANA	TASA IFF/ VINC. /	IMPUESTO
	PERMISOS CLAVES / NUMEROS / FIRMA					DL	IN. VAL	
	OXIDO DE CERIO		59.35431					
1	PAIS DE ORIGEN: 08 E.U.A.					477841	EXTA. 101	0
	28451001 9600.000 01 9600.000 01					483401	0	
	LA					48779.201	1	
	23							
	MUESTRA		22.02641					
4	PAIS DE ORIGEN: 08 E.U.A.					491	EXTA. 101	0
	93010001 2.270 01 2.270 01					501	0	
						5.001	6	

CODIGO DE BARRAS: 49X1P29E
 CONTRIBUCIONES:
 DTA 101 3667.01
 IVA 101 73097.79

SERVICIOS: Art. 61, 93, 96.
 EXPRESS DEL BRAVO

FIRMA Y FIRMA DE AGENTE ADUANAL: GANF430811BX8
 TOTALES:
 EFECTIVO: 76945.40
 OTROS: 76945.40

**9. ANTICIPOS; DEPOSITO BANCARIO PARA EL PAGO
DE IMPUESTOS Y GASTOS GENERADOS.**

Ingenieros S.A. de C.V.

0022265



1 de Febrero del 2001

Agentes Admnales S.A. de C.V.

\$ 95,629.96

NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE PESOS 00-100 M N



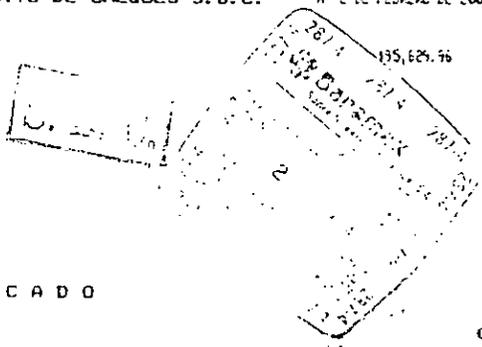
Handwritten signatures and initials

0014051999044210000533735540022265



DEPOSITO DE CHEQUES S.B.C.

2 DE FEBRERO DE 2001



D U P L I C A D O

SUC: 007400070004/11:09:27

2 DE FEBRERO DE 2001



DEPOSITO DE CHEQUES S.B.C.

CARGO A: S.B.C. 003705-002265

IMPORTE TOTAL: 155,629.96

155,629.96

TOTAL: 155,629.96

D U P L I C A D O



CAPITULO VII

ANÁLISIS, DISCUSIÓN DE RESULTADOS

Y

CONCLUSIONES

ANÁLISIS , DISCUSIÓN DE LOS RESULTADOS Y CONCLUSIONES

El poder ejecutivo posee facultades para crear, suprimir y modificar los Impuestos al Comercio Exterior, como una excepción única en materia fiscal, de acuerdo a lo establecido por el artículo 131 Constitucional que establece que el Congreso de la Unión delegará en el Poder Ejecutivo la facultad mencionada.²

Dentro de las facultades de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, se encuentran las correspondientes a la fiscalización de las operaciones derivadas del Comercio Exterior; y en particular, se encuentra la función de vigilar el cabal cumplimiento de las Normas y Otras Disposiciones Legales relacionadas con esta materia.¹⁹

Es por ello que resulta de vital importancia, que el empresario mexicano dedicado a las operaciones de Importación dentro del Comercio Exterior en México; se preocupe por conocer sistemáticamente y con toda claridad, los Lineamientos y Reglas Generales a las que tiene que sujetarse y cumplir obligatoriamente.

Los importadores y exportadores de mercancías son los sujetos obligados al pago de los Impuestos al Comercio Exterior, sin embargo todas las personas que intervienen en la introducción y extracción de mercancías deben cumplir obligaciones aduaneras. En este supuesto, sólo los importadores y exportadores serían responsables del pago de los impuestos, pero la Ley Aduanera involucra también a quienes intervienen en la internación o extracción de las mismas, tales como remitentes, mandatarios, poseedores y finalmente propietarios.¹⁹

Es por ello que es muy importante contratar los servicios de un agente aduanal, considerando su experiencia, honradez y eficiencia en el desempeño de sus funciones, quien a la vez cuenta con un equipo de trabajo, en donde parte de sus asistentes se encuentra un ingeniero químico que lo apoya en operaciones de comercio exterior como una de las variadas funciones a realizar con las autoridades aduaneras en este campo. Dentro de las actividades de la importación se encuentran las declaraciones fiscales.

Estas se presentan en una forma fiscal denominada pedimento; las obligaciones de la autoridad fiscal, en cualquier momento pueden practicar sus facultades de comprobación del poseedor de mercancías.¹⁹

Por último es importante mencionar que cuando se desconocen los posibles proveedores para importar, se puede recurrir a organismos públicos y privados que existen en nuestro país tales como A.N.I.E.R.M. (Asociación Nacional de Importadores y Exportadores de la Republica Mexicana A.C.), las Cámaras de Comercio, Agregados Comerciales en las embajadas de otros países, Bancomex etc.²¹

CONCLUSIONES²¹

Las relaciones comerciales de México con el exterior han representado el talón de Aquiles para nuestra economía.

Los desequilibrios que se generan en los distintos rubros: comercio, servicios, capitales y tipo de cambio, han conducido a crisis recurrentes que repercuten en un estancamiento más o menos prolongado de las actividades productivas y que afecta el nivel de vida de la población. La evolución del comercio exterior de México, de los últimos años, que ha tenido sobre la economía y a efecto de evaluación a la economía con la apertura comercial, y los destacados efectos de los diferentes tratados y acuerdos de libre comercio; es de analizarse. Entre los agentes y actores más importantes.

En la promoción de nuestras relaciones comerciales se encuentra el Banco Nacional de Comercio Exterior, así como el importante papel que desempeña esa institución en la promoción y financiamiento del comercio exterior del país.

Las relaciones comerciales de México con el resto del mundo han sido siempre un punto difícil.

De manera habitual, México tiende a comprar más de lo que logra venderle a los demás países, situación explicable porque la producción Mexicana no puede crecer sin dejar de importar tecnología y maquinaria del exterior. Esta dependencia comercial con el exterior se trató de controlar hasta la mitad de los años ochenta, cerrando nuestro país a los productos extranjeros, pero esta estrategia desembocó en prácticas ilegales y en un deterioro importante de la eficiencia y la competitividad de las empresas del país, en detrimento del consumidor nacional. Actualmente la estrategia ha cambiado y el gobierno plantea sacar provecho de las ventajas que ofrece México en un mundo económico cada vez más integrado.

Más allá del discurso y los comerciales oficiales.

¿Qué tan exitosa puede llegar a ser la apertura comercial?

El proteccionismo comercial estimuló el florecimiento del contrabando. Hasta hace cerca de veinte años, era difícil encontrar productos extranjeros en los mercados del interior del país.

Esta ausencia no era debida a un exceso de nacionalismo en los gustos de la población, sino a la estrategia por parte del gobierno Mexicano de establecer impuestos a la entrada de productos extranjeros, mejor conocidos como aranceles, que hacía de la importación de bienes y servicios una actividad poco rentable.

La "protección" arancelaria que estableció el gobierno hasta los años ochenta impidió la importación de muchos productos que en México se elaboraban con menor calidad, y que muchas veces eran vendidos a precios mayores que los de aquellos elaborados en otras partes del mundo o, en un caso todavía peor, que simplemente no eran producidos en el país. Esta situación provocó dos efectos negativos muy evidentes para el Mexicano promedio. En primer lugar, permitió que México se convirtiera en una especie de "mercado cautivo" donde el consumidor se veía obligado a hacerse de los productos fabricados internamente, pese a lo elevado de su precio o su mala calidad. En segundo lugar, y como resultado de lo anterior, permitió la aparición de una red de comercialización clandestina de productos extranjeros, conocida de manera cotidiana como "fayuca", que competía de manera desleal con el comercio establecido (al ser ilegal no pagaba impuestos o servicios) y que no generaba los efectos favorables que produce una sana competencia. De manera adicional a los efectos anteriores, resaltaba de mayor importancia, la protección que otorgaban los altos aranceles: la planta productiva Mexicana requería de insumos importados para poder producir. México no logró durante el periodo de proteccionismo arancelario crear su propia tecnología y se vio obligada a comprarla del resto del mundo.

Cada vez que se compra al exterior es necesario pagar en moneda extranjera, la cual, al no conseguirse por la venta de productos agropecuarios o manufacturados, nuestro país conseguía por otras dos fuentes: la venta de petróleo al exterior o la contratación de deuda externa.

La excesiva dependencia de la deuda contratada con el exterior ha demostrado ser una peligrosa manera de cubrir el déficit en la economía. En la medida que un gobierno comienza a depender de manera creciente de la deuda, es común que se contrate deuda para cubrir los servicios que la misma deuda genera, por lo que es cada vez mayor el monto de los recursos que se tienen que destinar para cubrir los compromisos internacionales reduciendo el monto que se puede destinar para las necesidades internas, además de una permanente dependencia de las variaciones que pueda tener el tipo de cambio o la fijación de las tasas de interés del resto del mundo.

A partir de la mitad de la década de los ochenta, siendo presidente el Lic. Miguel de la Madrid, el gobierno mexicano decide cambiar la manera en que México realizaba su comercio con los demás países y optó por la apertura comercial. El proceso de apertura comercial consistió en el desmantelamiento de la estructura arancelaria que impedía la entrada de bienes importados al país y en el impulso a la venta de productos mexicanos en el exterior. La apertura comercial mexicana encuentra su punto de arranque con la entrada de México al Acuerdo General de Aranceles y Comercio (GATT, por sus siglas en inglés) en 1986 y que posteriormente se convertiría en la Organización Mundial de Comercio (OMC).

La apertura comercial y la entrada al GATT buscaba hacer de México un país con una fuerte y variada estructura exportadora que fuese capaz de generar una posición ventajosa para el país en el comercio internacional, que además repercutiera en la población generando nuevas oportunidades de empleo y ofreciendo una nueva gama de productos para el mercado nacional en mejores condiciones de precio y calidad. El proceso de apertura comercial fue una decisión muy difícil para el gobierno mexicano.

Pese a lo benéfico de las metas que perseguía, sus costos en lo político y en lo social para el corto plazo fueron muy elevados. Al desmantelarse toda la estructura arancelaria, la planta productiva establecida en el país se vio ante la dura disyuntiva de volverse más eficiente o tener que cerrar sus puertas ante el embate de la competencia extranjera. Con la entrada al GATT, México se insertó en la dinámica del comercio internacional, pero con la entrada en vigor del Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLCAN) en 1994 el país se puso a la cabeza del proceso de globalización, que pronto se convertiría en un fenómeno mundial.

En este sentido, el TLCAN ha encontrado cierto éxito al lograr que, por primera vez en el pasado reciente, México logre vender a Norteamérica más de lo que le está comprando.

Este nuevo patrón de comercio se observa en el cambio de signo de la balanza comercial mexicana con los otros dos países miembros del tratado

Pese a lo anterior, México ha incrementado las compras hechas a otras regiones del mundo, por lo que actualmente se discute la conveniencia de celebrar tratados similares con otros bloques comerciales.

La política de apertura comercial y de desregulación de mercados ofrece la posibilidad de que nuestro país capitalice su potencial exportador y afiance su dinámica en ese campo en el siglo que recién inicia.

Para lograr dicho objetivo, México ha firmado tratados similares al TLCAN con Bolivia (1995), Costa Rica (1995), Colombia y Venezuela en el marco del Grupo de los tres (1995), Chile (1999), Israel (2000), Nicaragua (2000), la Unión Europea (2000) y el triángulo del Norte (2000).

De esta manera, México pasó de ser una economía con una pesada estructura arancelaria a ser uno de los más activos promotores del libre comercio y la globalización en un lapso de apenas veinte años, sentando un precedente difícil de igualar.

Las importaciones que se realizan en la franja fronteriza, han contado durante varios años, con preferencias arancelarias sobre los impuestos que se pagan por las importaciones.

A partir del tratado de libre comercio de América del Norte, se estableció un periodo especial para ellas, existen muchas mercancías que se importan a una tasa de 0 % en la zona fronteriza¹¹

Por medio de la desgravación arancelaria se apoya en que los precios de productos que se venden en la zona fronteriza del norte de México, sean muy parecidos a los que existen en sus ciudades aledañas, con ello se garantiza que las compras se realicen en el territorio nacional y estimule el empleo y el movimiento económico de la región.¹²

Es importante mencionar que el pedimento aduanal es un documento fiscal que prescribe a los diez años: en él se declara la información que permite que una mercancía de importación puede ingresar legalmente a nuestro país, ya que se establece la base gravable de los impuestos al comercio exterior, las facturas, las fechas, los destinatarios, el agente aduanal, las cantidades, los valores, etc.

Por ello es muy importante que sean guardados correctamente en un archivo junto con toda la documentación anexa, después de haber sido revisada.

¹¹ ENRIQUE ISLAS HERNÁNDEZ / M.cn C. IMELDA VELÁZQUEZ MONTES

Observamos además que los esfuerzos en materia de comercio exterior se enfocan al fomento de las exportaciones y buscando la sustitución de las importaciones.

Para apoyar estos aspectos se han instrumentado programas tales como el programa de importación temporal para producir artículos de exportación (PITEX), el cual permite a los productores de mercancías destinadas a la exportación, importar temporalmente diversos bienes para ser utilizados en la elaboración de productos de exportación, sin cubrir el pago de impuestos de importación, del impuesto al valor agregado, y de las cuotas compensatorias en su caso.

Existe también la necesidad de más profesionales especializados en negociaciones comerciales internacionales, que conozcan los aspectos de comercio exterior, como el proceso de la importación, tráfico y exportaciones.

Lo cual implica un conocimiento pleno de los acuerdos, tratados y bloques de comercio de que México forma parte para obtener los beneficios en materia de aranceles que proporcionan dichas negociaciones, así como la clasificación de mercancías de acuerdo al sistema armonizado.

Dada la actual situación que se vive en nuestro país en donde existe una tendencia de diversificación de mercados.

Vemos que dentro de los prestadores de servicios en el comercio exterior, uno de los principales colaboradores en las importaciones y exportaciones esta el Ingeniero Químico.

Entre las naciones existen niveles básicos de integración económica.

Un ejemplo de integración en el área de libre comercio es el pacto comercial desarrollado con otros países.

En un área de libre comercio, considerando la forma menos restrictiva de integración económica, se eliminan todas las barreras al comercio de los miembros de un grupo de países.

Los bienes y servicios son comercializados libremente, donde se empieza a negociar con un tratado de libre comercio; implicando este una reducción de las barreras comerciales a nuestras exportaciones mexicanas.

Aquí la participación del Ingeniero Químico le permite desarrollarse en una actitud competitiva, aprovechando los recursos y procesos productivos.

Por ello nuestra profesión se desarrolla con diversas actividades: ofreciendo una serie de servicios como son Asesorar conjuntamente en el ámbito del comercio exterior ha importadores y exportadores, con el apoyo de el Agente Aduanal y empresas de organización de transporte Nacional e Internacional, en la elección de rutas preferenciales de transporte.

Aplicación de la tarifa del pago de impuestos de Importación y exportación: así como la verificación del cumplimiento del servicio logística de entrega de las mercancías a su destino final.

Esto debido a que a toda necesidad de servicio, se hace mas creativo el Ingeniero Químico.



GLOSARIO

ABANDONO DE MERCANCÍA. Acto de pasar las mercancías a propiedad del fisco.

ADUANA. Organismo encargado de aplicar la legislación relativa a la importación y exportación de mercancías.

CERTIFICADO DE ORIGEN. Estos certificados deben de acompañarse a la documentación que se le entregue al agente aduanal para su despacho, con objeto de hacer uso de la desgravación de impuestos en caso de que dicho producto esté negociado.

CUOTA COMPENSATORIA. Son establecidas porque existen pruebas substanciales, de que ciertos productos, de ciertas empresas o países, vienen a México bajo la práctica de medidas desleales de comercio internacional.

CONOCIMIENTO DE EMBARQUE. Este documento debe solicitarse a la empresa marítima en tres originales, todos firmados a tinta con el objeto de utilizar uno de ellos al presentar la reclamación a la compañía aseguradora por faltantes o mercancía dañada en tránsito

DEPÓSITO DE ADUANAS. Locales y recintos pertenecientes a la aduana o autorizados por esta, donde las mercancías pueden ser almacenadas bajo control de la aduana sin pago previo de los derechos e impuestos correspondientes.

DERECHOS DE ADUANA. Los gravámenes establecidos en el arancel aduanero, aplicables a las mercancías que entran o salen del territorio aduanero.

DESCRIPCIÓN ARANCELARIA. Descripción de una mercancía, según los términos de la nomenclatura arancelaria.

DESPACHO. Cumplimiento de las formalidades aduaneras necesarias para nacionalizar las mercaderías importadas, someterlas a otro régimen aduanero, o también para exportarlas.

GUÍAS DE CARGA AÉREA. Estos documentos son muy importantes en tráfico aéreo, son usados al momento de efectuar los despachos aduanales de la mercancía que nos envían por avión.

GUÍAS DE EMBARQUE, FERROCARRIL Y AUTOTRANSPORTE. Estos documentos denominados comúnmente talones de embarque y son necesarios por que todos ellos tienen anexados a las reclamaciones que se presentan a las empresas aseguradoras por siniestros de mercancía en tránsito.

LISTA DE EMPAQUE. Este documento debe ser solicitado por el importador o su representado, la lista de empaque sirve para identificar más fácilmente la mercancía por parte, tanto del agente aduanal como del vista que se encarga del despacho.

NOTAS DE GASTOS ADUANALES. Es el documento que entrega el agente aduanal al importador para efectos de cobro por honorarios y gastos efectuados en el despacho aduanero.

PEDIMENTOS DE IMPORTACIÓN Y/O EXPORTACIÓN. Considerando la importancia de estos documentos el importador o exportador deberá de solicitar al agente aduanal que le despache la mercancía original con el sello de la caja de pago en la aduana en que se hizo el despacho y firmado por el vista.

REGIMEN ADUANERO. Tratamiento aplicable a las mercancías sometidas al control de la aduana, de acuerdo con las leyes y reglamentos aduaneros, según la naturaleza y objetivos de la operación.

RETIRO. Acto por el cual la aduana autoriza a los interesados a disponer de una mercancía que ha sido objeto de un despacho.

VISTA DE ADUANAS. Funcionario técnico aduanero encargado de reconocer las mercancías, verificar su naturaleza y valor, establecer su peso, cuenta o medida, clasificarlas en la nomenclatura arancelaria.

ZONA MARÍTIMA ADUANERA. Espacio marítimo donde la aduana ejerce jurisdicción de acuerdo con la legislación correspondiente.

BIBLIOGRAFIA

1. -CARVAJAL CONTRERAS MAXIMO. Derecho Aduanero. 4º Edición México. Ed. Porrúa. 1993 pp. 236-242
2. -CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. 105º Edición, México. Editorial Porrúa. 1997. Texto vigente
3. -DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION "Ley del impuesto general de Importación". Lunes 18 de diciembre de 1995. Vigente a partir del 01 de enero de 1996. segunda edición. pp. 1-34; 34-36; 1-128. pp. 67-128

Direcciones electrónicas de Internet: paginas web.

4. - [htt://www.anier.org.mx](http://www.anier.org.mx) Asociación Nacional de Import. y Export., de la Rep. Méx., 2000
5. - [htt://www.aniq.org.mx/](http://www.aniq.org.mx/) Asociación Nacional de Química., Marzo 2001
6. - [htt://www.bancomex.com/](http://www.bancomex.com/). Banco Nacional de Comercio., Julio 2001
7. - [htt://www.infolatina.com.mx](http://www.infolatina.com.mx) Información Latinoamericana., Octubre 1999
8. - [htt://www.infotec.gob.mx](http://www.infotec.gob.mx) Información Tecnológica., Agosto 2000
9. - [htt://www.spicc.gob.mx](http://www.spicc.gob.mx) Programa de Promoción Sectorial., Febrero 2000
10. - [htt://www.gobernacion.gob.mx](http://www.gobernacion.gob.mx) Secretaría de Gobernación., Diciembre 1999
11. - [htt://www.secofi.gob.mx](http://www.secofi.gob.mx) Secretaría de Comercio y Fomento Industrial., Febrero 2000
12. - [htt://www.siem.gob.mx](http://www.siem.gob.mx) Sistema de Información Empresarial Mexicano., Septiembre 2000
13. - [htt://www.shcp.gob.mx](http://www.shcp.gob.mx) Secretaría de Hacienda y Crédito Público., Noviembre 2001
14. - [htt://www.nafta.net](http://www.nafta.net) Tratado de Libre Comercio., Diciembre 1999
15. -GUÍA GERENCIAL PARA REALIZAR OPERACIONES PRODUCTIVAS.
Jerry Haar. North-South Center. Editorial Limusa Noriega Méx. Enero de 1994; (Epilogo 254)
16. -KUEHNE & NAGEL DE MÉXICO. TRANSPORTES DE CARGA INTERNACIONAL. Manual de Presentación y de Servicios. 2000
17. -LEGISLACIÓN FISCAL: LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.
Reformas de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, del día 16 de Diciembre de 1995.
Actualizada en 1996.
Fuente de Información obtenida de Pág. web., Infolatina., Octubre 1999
18. -MERCADO H. SALVADOR. Comercio Internacional II, México. Ed. Noriega Limusa, 1994., pp. 53-61, pp. 115-120; 156-164
19. -NUEVA LEY ADUANERA Y SU REGLAMENTO. México. Ediciones Fiscales ISEF. México 1998.
3º edición; y de fuente de Información obtenida de Pág. web., SECOFI., Febrero 2000. pp. 81-84
20. -NOMENCLATURA DEL SISTEMA ARMONIZADO
Administración General de Aduanas. México 1997; y de fuente de Información de Pág. web., SECOFI.

21. -Organización Editorial Mexicana. "Suplemento", Avance Económico de Comercio Exterior de México Del 12 de Noviembre del 2000.
22. -Prontuario Jurídico de Disposiciones Fiscales de la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial. Fuente de Información obtenida de Pág. web., SECOFI., Septiembre 2000.
23. -PANALPINA. TRANSPORTES MUNDIALES, Manual de presentación y servicios. México. 2000.
24. - Servicio Integral en Comercio Exterior (Agentes Aduanales S.A. de CV.)
Sucursal Aduana Aeropuerto
Sucursal Aduana Marítima de Veracruz
Sucursal Aduana Fronteriza Nuevo Laredo
25. -REFORMAS DE LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.
16 de Diciembre de 1995, fecha de entrada en vigor de la ley del impuesto al valor agregado del día 01 de enero de 1980.
26. -SECRETARÍA DE COMERCIO Y FOMENTO INDUSTRIAL. Manual de Apoyo al Comercio Exterior (PITEX). México 1991-1994; y de fuente de Información obtenida de Pág. web., SECOFI.
27. -SECRETARÍA DE COMERCIO Y FOMENTO INDUSTRIAL, Manual de Trámites y Servicios al Público. México 1994; y de fuente de Información obtenida de Pág. web., SECOFI., Febrero 2000
28. -TRATADO DE LIBRE COMERCIO DE AMÉRICA DEL NORTE.
Tomos I Ed. Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM 1993.
29. -TRATADO DE LIBRE COMERCIO DE AMÉRICA DEL NORTE.
Tomos II Ed. Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM 1993.
30. -TARIFA DE CARGOS Y SERVICIOS EN LOS ALMACENES FISCALIZADOS.
Agentes Aduanales Asociados para el Comercio Exterior, S.A. de CV (A A A C.E.S.A.)
Aduana del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México. Marzo del 2001
31. -TESISTA Y ASESORA DEL TEMA.
Enrique Islas Hernández / M. en C. Imelda Velásquez Montes